

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto modificando el artículo 9.º del Reglamento orgánico de la Policía gubernativa de 27 de Febrero de 1908, en el sentido que se indica.—Página 1502.

Otro haciendo extensivos los preceptos del Real decreto de 4 de Abril de 1923 a los Generales y asimilados que hubieran sido sentenciados con libre absolución o que hubiera recaído sobreseimiento definitivo en las causas que se les siguió.—Página 1503.

Otro disponiendo que ha lugar al recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Pamplona, contra la Comandancia de Marina de San Sebastián.—Páginas 1503 a 1506.

Otro nombrando Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo a don Julio de Torres y Gisbert, Presidente de Sala de la territorial de Sevilla.—Página 1506.

Otro ídem Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Sevilla a D. Manuel Romero González, Fiscal de la provincial de Granada.—Página 1506.

Otro ídem Fiscal de la Audiencia de Granada a D. José Serrano Pérez, Presidente de la de Oviedo.—Página 1506.

Otro trasladando a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Segovia a D. Vicente Crespo y Franco, que lo es de la de Toledo.—Página 1506.

Otro nombrando Presidente de la Audiencia provincial de Toledo a don Vicente Blanco y Juste, Fiscal de la de Zamora.—Página 1506.

Otro trasladando a la plaza de Fiscal de la Audiencia de Zamora a D. Domingo Maseres y Dorado, que sirve

igual cargo en la de León.—Página 1506.

Otro nombrando Fiscal electo de la Audiencia provincial de León a don Eduardo Divar y Martín, que sirve igual cargo en la de Gerona.—Página 1506.

Otro ídem íd. de la de Gerona a don Ansemo Gil de Tejada, Presidente de la de Segovia.—Página 1506.

Otro trasladando a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Vitoria a D. Rafael Rubio y Freire Duarte, que sirve igual cargo en la de Ciudad Real.—Páginas 1506 y 1507.

Otro nombrando Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real a D. Angel Avila y Delgado, Fiscal de la misma Audiencia.—Página 1057.

Otro ídem para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real a D. Fernando González Prieto.—Página 1507.

Otro ídem para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada a D. Pedro Casanova Poveda.—Página 1507.

Otro concediendo merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Montesa a D. Alvaro Dávila y Garvey.—Página 1507.

Otros ídem íd. de la de Santiago a don Pablo de Churruca Dotres Brunet y Zinza, Marqués de Aycinena; don Félix de Churruca Dotres Brunet y Zinza, D. Francisco de Arraspide de Arraspide Alvarez y Ruiz del Burgo, Conde de Montealegre; D. Luis de Arraspide de Arraspide Alvarez y Ruiz del Burgo, Marqués de Valfuerte; D. José Antonio Antran Flores de Losada González Estefani y Suárez de Deza, y a D. Luis de Silva y Carvajal Fernández de Córdoba y Dávalos, Duque de Miranda.—Páginas 1507 y 1508.

Otros nombrando Gobernadores militares de Tenerife y Mallorca a los Generales de división D. Santiago Cullén Verdugo y D. José Cabrincety Navarro.—Página 1508.

Otro disponiendo que el General de

brigada D. Braulio Albarellos y Sáenz de Tejada pase a la situación de primera reserva.—Página 1508.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Ingenieros D. José Ubach Elósegui.—Página 1508.

Otros nombrando Comandantes generales de Ingenieros de la quinta y octava regiones a los Generales de brigada D. Antonio Rocha Pereira y D. José Ubach Elósegui.—Páginas 1508 y 1509.

Otro concediendo la gran cruz del Mérito Militar con distintivo rojo al General de brigada D. Emilio Fernández Pérez.—Página 1509.

Otro disponiendo que el Interventor de Ejército, en situación de primera reserva, D. Francisco Casas y Rodríguez Solís, pase a la segunda reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 1509.

Otro nombrando Ayudante de órdenes de Su Majestad al Comandante de Artillería D. Pedro Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Someruelos.—Página 1509.

Otro concediendo la libertad condicional al recluso Hach Ben Abd Serradi.—Página 1509.

Otro autorizando la adquisición por gestión directa de artículos de asepsia y antiseptia.—Página 1509.

Otro ídem la adquisición e instalación de aparatos contra incendios en los depósitos de petróleo de la base naval de La Graña (Ferrol).—Página 1509.

Otro nombrando, por traslación, Tesorero Contador de Hacienda en Madrid a D. Alejandro Ruiz de Tejada, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase.—Página 1509.

Otro ídem, por íd., Delegado de Hacienda de Cáceres, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, a D. Eufasio Belda Molló.—Página 1509.

Otro concediendo el tratamiento de excelencia al Ayuntamiento de la villa de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid.—Página 1509.

Otro admitiendo la dimisión del cargo.

de Delegado regio de Bellas Artes de Secco de Lucena.—Páginas 1509
la provincia de Granada a D. Luis
Otro autorizando al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para que adquiriera por gestión directa la casa sita en la plaza del Potro, número 3, en Córdoba, para ampliación del Museo provincial de Bellas Artes.—Página 1510.
Otro disponiendo se retrotraiga a la fecha del decreto gubernativo el expediente sobre ocupación de terreno de D. Cándido Fernández Jiménez para tendido de un ferrocarril minero y ensanche de escombreras de las minas de San Francisco, que explota la Sociedad Hullera de Puertollano.—Página 1510.
Otro declarando jubilado a D. Manuel Mera Aguilar, Interventor de línea del Estado.—Página 1510.
Otro nombrando a D. José Mera y Benítez Inspector de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Estadística.—Página 1510.
Real orden resolviendo instancia del Presidente del Sindicato provincial de fabricantes de aguardientes compuestos y licores, de Valencia, en la forma que se indica.—Página 1511.
Otra ídem consulta de la Asociación de Fabricantes de Cervezas de España, relativa a que se considere la cerveza incluida en la exención del impuesto de transportes —Página 1511.
Otra disponiendo se proceda a cubrir 16 plazas de Mecanógrafos en el Instituto Geográfico, servidas en la actualidad por personal eventual.—Páginas 1511 y 1512.

Otra ídem que la parte de multas que corresponda a los Tenientes de Carabineros, Inspectores de alcoholes, les sea entregada a ellos directamente.—Página 1512.

Otra ídem que por los diferentes Centros y Ministerios se comuniquen al de Hacienda las alteraciones que hayan de introducirse en las previsiones para el próximo año económico.—Páginas 1512 y 1513.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Real orden declarando cesante al Portero cuarto, excedente del servicio de Telégrafos, Angel Ruiz Merino, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino a la Audiencia de Huelva.—Página 1513.

Otra prorrogando para los acogidos a la ley de 10 de Julio de 1885 el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones a plazas de Auxiliares de primera y segunda clase.—Página 1513.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Reales órdenes nombrando los Tribunales que se mencionan para juzgar los ejercicios de oposición a las Cátedras que se indican.—Páginas 1513 a 1516.

Otra disponiendo que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 20 colecciones de cada uno de los cinco primeros años de la revista "Raza Española".—Páginas 1516 y 1517.

Otra rehabilitando a doña Adela Alberdín en el cargo de Maestra na-

cional de Lousada-Samos, (Lugo).—Página 1517.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Subsecretario de este Departamento, se encargue del despacho de los asuntos del mismo D. José Marvó, Inspector general del Trabajo.—Página 1517.

Administración Central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial del Juzgado de primera instancia de Montalbán.—Página 1517.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Disponiendo se publique en este diario oficial el Escalafón del Cuerpo de Médicos del Registro civil de España.—Página 1517.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Abriendo concurso para proveer la plaza de Recaudador de la Hacienda, vacante en la zona de Alberique (Valencia).—Página 1517.

Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones en que han cabido en suerte los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1518.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Relación nominal de los santes, se les coloque en los destinos para ingreso en la Escuela de Policía.—Página 1519.

ANEXOS 1.º y 2.º

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Atento siempre el Gobierno de V. M., por considerarlo de necesidad primordial a la seguridad pública de la Nación, como base del libre ejercicio del derecho de ciudadanía y garantía segura del cumplimiento del deber por parte de todos, no puede menos de atender con el esmero que aquélla requiere, no sólo a los medios de los Cuerpos encargados de la misma como prin-

cipal misión, sino procurar conservar en su seno el mayor tiempo posible, mientras sus facultades físicas lo permitan, a los Jefes y Oficiales que a ellos pertenezcan.

Y habida cuenta de que hasta los sesenta y cinco y sesenta años de edad, respectivamente, se consideran aptos para el desempeño de su cometido a los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Seguridad que proceden del Instituto de la Guardia civil, no siendo por otra parte equitativo que el Cuerpo de referencia se vea privado de los servicios de los Jefes y Oficiales que proceden de los demás Cuerpos del Ejército antes de cumplir aquellas edades, y con el fin de remediar esa desigualdad evidente, el Presidente interino del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Barcelona, 30 de Mayo de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda modificándose el artículo 9.º del Reglamento orgánico de la Pelicía gubernativa de 27 de Febrero de 1908 en el sentido de que los Jefes y Oficiales procedentes del Ejército, tanto de las escalas activas o reserva los primeros como las de reserva los últimos que ingresen en el Cuerpo de Seguridad podrán continuar en el mismo aun después de retirados por edad, hasta cumplir la de sesenta y cinco años, respectivamente, en analogía a los procedentes de la Guardia civil.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

EXPOSICION

SEÑOR: A diferencia de lo que se practica con los Jefes, Oficiales y asimilados, los Generales y sus asimilados, absueltos libremente en los procedimientos que se les seguía, no han podido ser resarcidos al ascender, dándoles la debida antigüedad, por no existir disposición alguna que a ello obligase. Y entendiéndose por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar instancia promovida por el Inspector Médico de segunda clase, D. Francisco Triviño Valdivia, que las razones de equidad y justicia que le impulsaron a proponer la publicación del Real decreto de 4 de Abril de 1923, que a Jefes y Oficiales afectan, no pueden por menos de ser de aplicación a los Generales y asimilados, ya que en éstos, aún establecido y vigente el principio del ascenso por elección, vienen obteniéndose normalmente tales ascensos por antigüedad, con rigurosa selección, es por lo que el Presidente interino del Directorio Militar que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Barcelona, 30 de Mayo de 1925.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se hacen extensivos los preceptos de Mi Decreto de 4 de Abril de 1923, a los Generales y asimilados que hubieran sido sentenciados con libre absolución o que hubiera recaído sobreseimiento definitivo en las causas que se les siguió.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

REALES DECRETOS

En el recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Pamplona contra la Comandancia de Marina de San Sebastián, del cual resulta: Que el Juez de primera instancia de San Sebastián, en escrito de 26 de Abril de 1924, dirigido a la Sala de Gobierno

de la expresada Audiencia, inicia el presente recurso, acompañando un testimonio expedido por el Secretario del Juzgado de varios particulares relativos a un juicio ejecutivo seguido por D. Florentín Bueno contra D. Julián Bueno, del cual, y a los efectos del recurso, aparece: Que en 11 de Marzo de 1924, el referido D. Florentino Bueno Tejada, debidamente representado, dedujo demanda, ejercitando la acción de hipoteca naval, contra su hijo D. Julián Bueno y Fiaño, en reclamación de 18.650 pesetas con 60 céntimos, intereses y costas, exponiendo: que por escritura pública de 21 de Octubre de 1921, cuya primera copia se acompañaba, el demandante vendió al demandado, entre otros bienes, el vapor llamado "Antoñita", que detalladamente describe, y que había adquirido en el año 1920 por adjudicación, procedente de la Sociedad Bueno y Matutano; que en la venta se incluyó una carga que pesaba sobre dicho buque de 30.349 pesetas con 40 céntimos, sus intereses y 3.000 pesetas de costas a favor del Banco Guipuzcoano; que en el precio total de los bienes enajenados se computó como precio del barco la cantidad de 49.000 pesetas, reteniendo el comprador el importe de la carga, a cuyo pago quedó obligado, comprometiéndose a satisfacer, en cuanto lo reclamase el vendedor, el resto del precio consignado, con el interés del 3 por 100, a partir del día del otorgamiento; que en garantía del pago, D. Julián Bueno constituyó hipoteca sobre dicho vapor en cuantía de 18.650 pesetas con 60 céntimos de principal, diferencia entre el valor asignado al mismo y el importe de la carga constituida a favor del Banco Guipuzcoano, más los intereses y 2.000 pesetas de costas; que la compraventa e hipoteca relacionadas fueron inscritas en el Registro Mercantil de San Sebastián en 23 de Febrero de 1923, y que requerido en 7 de Marzo de 1924 D. Julián Bueno para que hiciera efectiva la expresada suma de 18.650 pesetas con 60 céntimos sin resultado, se interponía la demanda, con la súplica de que el Juzgado acordase el embargo del buque, fondeado en el puerto de Pasajes, con sus pertrechos y accesorios, para cubrir aquella suma, intereses y costas, mandando se procediera a su venta por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento civil para la vía de apremio respecto a bienes inmuebles, y con la petición además de que se librara oficio a la Ayudantía de Marina del puerto de Pasajes, notificando

el embargo y requiriéndole para que impidiese la salida del buque del citado puerto en que estaba fondeado.

Que con la misma fecha 11 de Marzo recayó un auto del Juzgado decretando el embargo del buque, mandando proceder a su venta, y que se requiriese a la Ayudantía de Marina del puerto de Pasajes para que impidiera la salida del barco, todo ello de acuerdo con las peticiones formuladas en la súplica de la demanda.

Que practicado el embargo del buque y el nombramiento de depositario judicial del mismo el día 13 siguiente, la Capitanía del puerto y la Comandancia de Marina de San Sebastián, a quienes se notificaron aquellas diligencias, contestan al Juzgado, en oficios de 17 y 20 del mismo mes, que se prohibiría la salida del barco, si bien significaban al propio tiempo, por si ello pudiera modificar la providencia en que se ordenaba aquella detención, que el citado buque pertenecía entonces a D. Prudencio García Gutiérrez, vecino de San Esteban de Pravia, por haberlo adquirido en subasta judicial efectuada por el Juzgado de primera instancia de Pravia, según escritura inscrita en el Registro mercantil de San Sebastián y anotada en la Comandancia de Marina.

Que de certificación librada por el Registrador de la Propiedad encargado del Registro mercantil de buques de San Sebastián, unida a los autos, aparece: que a consecuencia de demanda ejecutiva interpuesta ante el referido Juzgado de Pravia, fué embargado el vapor "Antoñita" en 22 de Mayo de 1923, dictándose, en rebeldía de los embargados, uno de ellos D. Julián Bueno Fiaño, sentencia en 12 de Junio siguiente; y celebrada subasta para su venta, fué adjudicado el remate a D. Prudencio García Gutiérrez por la cantidad de pesetas 6.688, otorgándose a su favor la correspondiente escritura de venta el 25 de Septiembre del mismo año 1923 por el Juzgado, en representación y por rebeldía de los demandados, escritura inscrita en el Registro mercantil el 26 de Enero de 1924; que el Juzgado de San Sebastián acordó significar a la Comandancia de Marina que mantenía en todas sus partes el auto de 11 de Marzo, por el que se decretó el embargo, prohibición de salida del buque y nombramiento de depositario judicial, sin perjuicio de las acciones que el propietario del mismo pudiera ejercitar en la forma y contra quienes procediese, a todo lo cual aquella Comandancia contestó que no estimaba procedente practicar la anotación de embargo y demás diligencias interesadas por tratarse de el

juicio de personas ajenas a la propiedad del barco.

Que en su vista, el Juzgado, en providencia de 1.º de Abril, aclarando que nunca solicitó de la Autoridad de Marina la anotación de embargo, la cual sólo incumbe al Registro mercantil, requirió de nuevo el auxilio de la Comandancia de Marina para que ejecutara cuanto fuere preciso a fin de que tuviera debido efecto lo acordado y se pudiera continuar libremente el procedimiento, pues en otro caso adoptarían las necesarias resoluciones en defensa de los intereses privados y del sostenimiento de su jurisdicción, alegando como fundamento de este acuerdo: que formulada una petición de carácter civil, para asegurar su ejecución y persiguiendo los bienes hipotecados, que lo están cualquiera que sea su dueño, decretó, dentro de su privativa jurisdicción, el embargo del buque y pidió a las Autoridades de Marina que impidieran su salida al mar, entregándolo al depositario judicial, auxilio que de ningún modo puede rechazar la Comandancia, y que todas las cuestiones que los interesados pudieran suscitar sobre preferencia de derechos como de orden civil corresponderían a la competencia de los Tribunales ordinarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 76 de la Constitución; 2.º, 267 y 268 de la ley Orgánica del Poder judicial; 51 y 52 de la de Enjuiciamiento civil, y 11 de la Orgánica de la jurisdicción de Marina.

Que dicha Comandancia, con fecha 14 del mismo mes, considerando injustificada la detención del buque, que a sus atribuciones correspondía el despacho del mismo para el libre ejercicio de la navegación y del comercio y que con ello ni se vulneraba el derecho de embargo ni se alteraba la marcha de las cuestiones civiles planteadas, manifestó al Juzgado que en el mismo día ordenaba al Ayudante de Marina de Pasajes que despachase el buque cuando lo solicitara su patrón y su armador y único propietario don Prudencio García.

Que a petición de la parte actora en estos autos, en vista de que el buque había salido del puerto de Pasajes en la mañana del día 15 de Abril, el Juzgado dirigió el oportuno suplicatorio a la Sala de gobierno de la Audiencia territorial, en el que después de hacer una sucinta relación de antecedentes, expone: que de ellos resulta que la Autoridad de Marina, fuera de la natural órbita de sus atribuciones, contradice y declara ineficaz el embargo acordado al despachar el buque libremente al mar, sin la necesaria in-

tervención judicial y del depositario que el Juzgado nombró, quedando sin garantía los intereses privados y sin posible efectividad las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento civil en cuanto a avalúo, subasta y, en su caso, entrega al comprador o adjudicatario; que el principio de la hipoteca, tanto ordinaria como naval, que consigna el artículo 28 de su ley especial, con cuanto determina el 43, aparece olvidado por la resolución de la Comandancia de Marina al despachar el buque, no obstante las reiteradas peticiones de auxilio y retención que el Juzgado le dirigió; y que estimando invadidas sus atribuciones por dicha Comandancia al denegar el auxilio requerido, lo comunica a la Sala de gobierno para la resolución que estime procedente.

Que dicha Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Pamplona, de acuerdo con el dictamen emitido *in voce* por el Fiscal, acordó en 16 de Mayo elevar al Gobierno el correspondiente recurso de queja, conforme interesaba el Juez de primera instancia de San Sebastián.

Que la Comandancia de Marina de dicha capital informa en 8 de Junio siguiente: que no aceptó la detención del buque, requerida por el Juzgado, por ser ajenos a la propiedad del mismo los que figuraban como partes en el juicio en que recayó el embargo, por no merecerle solvencia clara para pagar los perjuicios que se irrogarían al dueño, a los tripulantes y a la navegación y comercio en general, y por la cuantía de la deuda, considerablemente inferior al valor del buque que se pretendía detener; que tampoco aceptó el nombramiento de depositario judicial por haber recaído en quien, habiendo sido patrón del barco, fué expulsado por su propietario, don Prudencio García; que autorizó la salida del buque para el puerto de San Esteban de Pravia con el fin de salvar los derechos de su propietario como armador de los tripulantes y del comercio y navegación, porque estimó que aquél seguía en condiciones de responder al embargo, ya que estaba asegurado en cantidad muy superior a la que lo motivó; que nunca se opuso a dicho embargo, no existiendo la denegación de auxilio a que alude el Juzgado, y si sólo una cuestión de competencia, en cuanto se refiere a la detención del buque, entre dicho Juzgado y la Comandancia, al defender sus respectivos fueros; y que cumplimentando un decreto de la Dirección general de Navegación y Pesca, a quien había comunicado el asunto, había dirigido un

oficio, en 23 de Mayo de 1924, a la Ayudantía de Marina de Pasajes ordenando que se sirviera comunicarle la entrada en el puerto del vapor "Antoñita" el mismo día que lo verificase, no despacharle para la mar sin recibir órdenes e instrucciones previas de la Comandancia de Marina. Se acompañaba a este informe un pliego cerrado, con los documentos y antecedentes que obraban en la Comandancia referentes al asunto, el cual debió de extraviarse, según resulta de una nueva comunicación dirigida por aquella Comandancia a la Presidencia del Directorio Militar, con fecha 1 de Agosto último; y

Que de lo expuesto ha surgido el presente recurso de queja, que ha seguido sus trámites.

Visto el artículo 28 de la ley de Hipoteca naval de 21 de Agosto de 1897 que dice: "La hipoteca naval sujeta directa e inmediatamente las naves sobre que se impone al cumplimiento de las obligaciones para cuya seguridad se constituye, cualquiera que sea su poseedor."

Visto el artículo 39 de la misma ley según el cual: "El acreedor con hipoteca naval podrá ejercitar su derecho contra la nave o naves afectas a él entre otros, en los casos siguientes 1.º Al vencimiento del plazo estipulado para la devolución del capital; 2.º Al vencimiento del plazo estipulado para el pago de los intereses";

Visto el artículo 41 de la propia disposición legal, con arreglo al que "Vencido y no pagado el préstamo hipotecario o cualquiera fracción de él o sus intereses, el acreedor requerirá al deudor para que satisfaga su crédito, ya judicialmente, o por Notario, Agente de Bolsa o cambio, Corredor, Intérprete de buque, en el lugar de domicilio señalado o elegido para este efecto al contratar el préstamo";

Visto el artículo 42 de dicha ley conforme al cual: "Requerido el deudor en cualquiera de las formas marcadas en el artículo anterior, si no satisficiera íntegramente su deuda e el término de tercer día, el acreedor podrá reclamar del Juez competente el pago de las cantidades adeudadas el embargo de la nave o naves hipotecadas";

Visto el artículo 43 de igual disposición, que determina que "cerciorado el Juez de la legalidad de la deuda, por la presentación del documento en que se contrajo el préstamo, siempre que apareciese inscrito en el Registro, de la falta de pago, por la presentación del acta de requerimiento, acordará el embargo y mandará se proceda a l

venta del buque o buques hipotecados, por los trámites establecidos por la ley de Enjuiciamiento civil para la vía de apremio, respecto a bienes inmuebles, si la causa que motiva la petición del acreedor fuese la primera o la segunda del artículo 39 de esta ley”;

Visto el artículo 45 de la misma, que dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo 42 de esta ley, no se llevará a efecto el embargo del buque cuando al tiempo de efectuarse se hallare cargado y dispuesto para hacerse a la mar, si cualquiera interesado en la exposición diere fianza, que el Juez estime suficiente, de que regresará dentro del plazo fijado en la patente, y obligándose, caso contrario, aunque fuese fortuito, a satisfacer la deuda. Pero siempre se requerirá al Capitán o dueño del barco, o su representante, a que, concluido el viaje para que fué despachado, regresará al puerto, llevándose entonces a efecto el embargo. Tanto el embargo como el requerimiento se anotarán en el Registro Mercantil y en la certificación de propiedad que debe llevar a bordo el Capitán”;

Visto el artículo 76 de la Constitución, conforme al cual:

“A los Tribunales y Juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado”; y

Visto el artículo 2.º de la ley Orgánica del Poder judicial, que atribuye a la jurisdicción ordinaria la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado:

Considerando: 1.º Que el presente recurso de queja, elevado por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Pamplona, se ha promovido para rechazar la invasión de atribuciones cometida por la Comandancia de Marina de San Sebastián al autorizar la salida al mar del buque llamado “Antoñita”, fondeado en el puerto de Pasajes, y cuya detención y embargo había decretado el Juez de primera instancia de aquella capital, decreto oportunamente notificado a las Autoridades de Marina para su cumplimiento.

2.º Que el citado decreto de detención y embargo, en el que se mandaba también proceder a la venta del buque, recayó en autos promovidos por D. Florentino Bueno contra su hijo D. Julián, en los cuales, ejerciéndose la acción de hipoteca naval, so-

licitaba que se despachara ejecución contra dicha nave por la cantidad de 18.650,60 pesetas, a cuyo pago se hallaba afecta como resto del precio en que había sido vendida, y cuya suma en la misma escritura de venta quedó obligado D. Julián a satisfacer cuando lo reclamara el vendedor, venta e hipoteca constituida para responder de aquel pago, oportunamente inscritas en el Registro mercantil.

3.º Que respondiendo la nave hipotecada del cumplimiento de la obligación para cuya seguridad se constituyó la hipoteca, cualquiera que fuese su poseedor, según dispone el artículo 28 de la ley, y resultando acreditado el cumplimiento de cuantas condiciones determinan para que sea procedente el embargo los artículos 39, 41 y 42 de la misma, pudo el Juez acordarlo, conforme a lo consignado en el 43, y mandar que se procediera a la venta del buque en la forma que en el mismo artículo se determina, habiendo obrado, por consiguiente, la Autoridad judicial dentro de sus privativas atribuciones.

4.º Que esta competencia de las Autoridades judiciales para decretar los embargos, así como también para acordar todo cuanto suponga independencia en el ejercicio de sus peculiares funciones, surge de lo preceptuado en los artículos 76 de la Constitución y 2.º de la ley Orgánica del Poder judicial, ya que si a ellas está atribuida la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, a las mismas tiene que corresponder necesariamente asegurar las resultas de los juicios, decretando, cuando se trata de demandas civiles con acción ejecutiva sobre buques, el embargo de las naves hipotecadas, con todas sus consecuencias, a fin de que resulte mantenida aquella independencia de acción y de criterio con que deben proceder siempre dichas Autoridades en los asuntos atribuidos por la ley a su exclusiva competencia.

5.º Que consistiendo el embargo en la ocupación, aprehensión o retención de bienes hecho por la Autoridad competente para asegurar las resultas de un juicio y la efectividad de las responsabilidades pecuniarias contraídas por la persona embargada, es indudable que, tratándose de buques, el embargo ha de llevar consigo la detención de la nave para no hacer ilusorias las garantías que la ley ha buscado al establecerlo.

6.º Que confirma esta doctrina el

artículo 45 de la expresada ley de Hipoteca naval al disponer que el embargo no se llevará a efecto cuando al tiempo de efectuarse se hallare el buque cargado y dispuesto para hacerse a la mar si cualquier interesado en la expedición diere fianza que el Juez estime suficiente de que regresará dentro de plazo, obligándose en caso contrario a satisfacer la deuda, con lo cual claramente establece, por una parte, la inseparable unión entre el embargo y la detención del buque, ya que para el caso de salida previene que no se llevará a efecto el embargo, y por otra, la competencia del Juez para entender en cuanto se relacione con la subsistencia del mismo, extensión y demás incidentes que su constitución origine.

7.º Que como a las Autoridades de Marina compete directa intervención en el movimiento general de embarcaciones, entradas, salidas, fondeos, atraque y desatraque en los muelles, remolque y auxilios marítimos, a ellas incumbía, en el caso de que se trata, ejecutar la orden de detención del buque para que pudiera tener efectividad la resolución judicial en que el embargo se acordó, pero carecían en absoluto de jurisdicción para contrariar el mandato del Juez, despachando el barco para la mar, alegando consideraciones de orden jurídico ajenas a su privativa competencia, toda vez que, aparte del principio general de que ninguna Autoridad administrativa puede impugnar ni discutir los fundamentos de las decisiones dictadas por los Tribunales competentes, ni aun menos poner dificultades, trabas y obstáculos a su cumplimiento, so pretexto de errores o infracciones sólo subsanables por la propia jurisdicción que las dictó, y siempre ateniéndose a las normas del procedimiento, concretándose al caso actual resulta indudable que las cuestiones relativas a si el embargo debía o no mantenerse porque el propietario del buque fuera extraño a las partes que en el juicio litigaban y a si la transmisión de la nave podía o no afectar al anterior acreedor hipotecario; con título legal, son cuestiones de naturaleza esencialmente civil y, como tales, de la exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios, ante los cuales han podido siempre los interesados ejercitar sus derechos utilizando las acciones y recursos procedentes, única forma en que resulta lícito argüir contra lo decretado por el Poder judicial.

8.º Que de lo expuesto se dedu-

ce la invasión de atribuciones judiciales cometida por la Comandancia de Marina de San Sebastián, al arrogarse facultades que no le correspondían, poniendo primero dificultades y dilaciones a la orden de detención del barco llamado "Antofita", fondeado en el puerto de Pasajes, dictada con perfecta competencia por el Juez de primera instancia de la capital, permitiéndose discutir e impugnar los fundamentos de la decisión judicial, y consintiendo por último la salida de la nave para la mar, haciendo tal vez ilusoria la garantía que la Autoridad judicial buscaba, ateniéndose a las prescripciones legales, para asegurar las resultas del juicio, y dificultando sin duda la venta del buque embargado, ordenada también en la misma resolución que dejó incumplida la expresada Comandancia de Marina; y

9.º Que la circunstancia de que la decisión del presente recurso no pudiera quizá no tener en la práctica efectividad alguna, según parece deducirse de la orden dirigida por la Comandancia de Marina de San Sebastián a la Ayudantía del puerto de Pasajes, en oficio de 25 de Mayo de 1924, cumplimentando un decreto de la Dirección general de Navegación y Pesca, al cual dicha Comandancia alude en su informe, no exime de la necesidad de resolver este conflicto con el fin de mantener en toda su integridad a la jurisdicción ordinaria en la competencia que, como propia y exclusiva, la Constitución y las leyes le atribuyen.

Conformándome con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Vengo en resolver que ha lugar al presente recurso de queja.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José Serrano, a D. Julio de Torres y Gisbert, Presidente de Sala de la territorial de Sevilla, donde se ha declarado incompatible.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Sevilla, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Julio de Torres, a D. Manuel Romero González, Fiscal de la provincial de Granada, donde se ha declarado incompatible.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. José Serrano Pérez, Presidente de la Audiencia provincial de Oviedo, que ocupa el primer lugar en la terna formulada por la expresada Junta,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Granada, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Romero.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en trasladar a la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Segovia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Anselmo Gil de Tejada, a D. Vicente Crespo y Franco, que sirve igual plaza en la de Toledo.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Vicente Blanco y Juste, Fiscal de la Audiencia provincial de Zamora,

vengo en nombrarle para la plaza de

Presidente de la de Toledo, vacante por traslación de D. Vicente Crespo.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en trasladar a la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Zamora, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Vicente Blanco, a D. Domingo Maseres y Dorado, que sirve igual plaza en la de León, donde se ha declarado incompatible, y que ocupa el primer lugar en la terna formulada por la expresada Junta.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Eduardo Divar y Martín, Fiscal electo de la Audiencia provincial de Gerona,

Vengo en nombrarle para igual cargo de la de León, vacante por traslación de D. Domingo Maseres.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Gerona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Eduardo Divar, a D. Anselmo Gil de Tejada y Cano, Presidente de la de Segovia, que ocupa el primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Rafael Rubio y Freire Duarte, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real,

Vengo en trasladarle a igual plaza de la de Vitoria, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Fernando González.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial y accediendo a lo solicitado por D. Angel Avila y Delgado, Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la misma Audiencia, vacante por traslación de D. Rafael Rubio.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta de la Junta organizadora del Poder judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Ciudad Real, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Angel Avila, a D. Fernando González Prieto, Presidente de la de Vitoria, donde se ha declarado incompatible, y ocupa el primer lugar de la terna formulada por la expresada Junta.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante, por promoción de D. José Sánchez Quero, en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, a D. Pedro Casanova Poveda, único propuesto por el Tribunal de oposición.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Alvaro

Dávila y Garvey, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes Militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Montesa para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Montesa, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Pablo de Churruca Dotres Brunet y Zinza, Marqués de Aycinena, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes Militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Santiago para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Santiago, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Félix de Churruca Dotres Brunet y Zinza, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes Militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Santiago para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Santiago, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Francisco de Arraspide de Arraspide Alvarez y Ruiz del Burgo, Conde de Montealegre, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes Militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Santiago para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Santiago, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Luis de Arraspide de Arraspide Alvarez y Ruiz del Burgo, Marqués de Valfuerte, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes Militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Santiago para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Santiago, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. José Antonio Antrán Flores de Losada González Estefani y Suárez de Deza, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes Militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Santiago para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Santiago, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a las circunstancias que concurren en D. Luis de Silva y Carvajal Fernández de Córdoba y Dávalos, Duque de Miranda, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, a juicio de Mi Consejo de las Ordenes Militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Santiago para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden militar de Santiago, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Tenerife al General de división D. Santiago Cullén Verdugo, actual Gobernador Militar de Mallorca.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Mallorca al General de división D. José Cabrinety Navarro, actual Gobernador Militar de Tenerife.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Braulio Albarellos y Sáenz de Tejada, y con arreglo a lo proceptuado en Mi decreto de 19 de Septiembre de 1923,

Vengo en concederle el pase a la situación de primera reserva, con el sueldo correspondiente a su empleo en dicha situación; cesando en el cargo de Comandante general de Ingenieros de la quinta región.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros, número 1 de la escala de su clase, D. José Ubach Elósegui, que cuenta con la efectividad del día 4 de Marzo de 1919,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de D. Braulio Albarellos y Sáenz de Tejada.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Servicios y circunstancias del Coronel de Ingenieros D. José Ubach y Elósegui.

Nació el día 9 de Marzo de 1865. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Ingenieros, en Enero de 1880, siendo promovido reglamentariamente al empleo de Alférez-alumno en Julio de 1882, y al de Teniente en igual mes de 1884.

Ascendió en Capitán en Mayo de 1892; a Comandante, en Abril de 1904; a Teniente coronel, en Noviembre de 1911, y a Coronel, en Marzo de 1918.

Sirvió de Subalternos, en el primero y segundo Regimientos de Zapadores-minadores y en el Batallón de Telégrafos; de Capitán, en el 4.º Regimiento de Zapadores-minadores; de Ayudante de campo del General D. Fernando Alameda, y nuevamente en el 4.º Regimiento de Zapadores-minadores; de Comandante, en el 6.º Depósito de Reserva de Ingenieros, en la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, habiendo asistido, en Agosto de 1918, a las escuelas prácticas de Artillería verificadas en dicha plaza, con arreglo a la Real orden de 20 de Julio anterior, y en Septiembre siguiente, al curso de la Escuela Central de Tiro desarrollado también en la mencionada plaza, desempeñando además el cargo de Inspector de las obras y servicios del campo exterior y servicios telefónicos, heliográficos y Palomar militar; de Teniente coronel, en el 4.º Regimiento mixto de Ingenieros, habiendo asumido el mando de las fuerzas de Ingenieros e individuos afectos a ellas en la cuarta región, con motivo de la huelga del personal de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante (red catalana) para unificar

los servicios de tracción y movimiento en las líneas férreas de la citada Compañía; en el 4.º Regimiento de Zapadores-Minadores, de cuyo despacho estuvo encargado accidentalmente; en los Talleres del Material de Ingenieros, Parque de Sitio y Reserva, Compañía de Obreros de Ingenieros y Comandancia de Ingenieros de Guadalajara con el cargo de Jefe del Detall y Mayor de los referidos servicios, habiendo desempeñado interinamente la Dirección de los expresados Talleres, Jefatura de la Compañía de Obreros e Ingeniero Comandante de la plaza.

De Coronel ha ejercido el mando de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, y desde Agosto de 1921 viene desempeñando el cargo de Director de los Talleres del Material de Ingenieros y el mando de la Compañía de Obreros de Ingenieros de Guadalajara, habiéndose encargado accidentalmente en varias ocasiones de la Comandancia general de Ingenieros de la quinta región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico profesional, entre otras, la de Ingeniero-director de la Red Telefónica Interurbana del Nordeste de España, desde Mayo de 1902 a Julio de 1903; la de elección del emplazamiento de una sirena se señales marítimas en Ceuta, desde Octubre de 1908 a Abril de 1909, y la de intervenir como representante del ramo de Guerra en la redacción del proyecto y ejecución de las obras de la sirena de señales marítimas en Ceuta, desde Abril de 1909 a Diciembre de 1911.

Es autor de la cartilla titulada "Telegrafía e instrucciones para las Escuelas en la Compañía del Batallón de Telégrafos."

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito militar.

Tres cruces blancas de segunda clase del Mérito militar, una de ellas pensionada.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito naval.

Medallas de Africa, con el pasador de Ceuta, y de plata, conmemorativa de los Sitios de Zaragoza.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta cuarenta y cinco años y cerca de cinco meses de efectivos servicios, de ellos, cuarenta y dos años y diez meses, de Oficial; hace el número 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la quinta Región al General de brigada don Antonio Rocha Pereira, que actualmente desempeña igual cargo en la octava Región.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la octava Región al General de brigada don José Ubach Elósegui.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en conceder al General de brigada D. Emilio Fernández Pérez, Jefe de la segunda brigada de Caballería, y en comisión a las órdenes del Comandante general de Melilla, la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, en sustitución de la de tercera clase que se le otorgó por Mi disposición de 21 de Enero último, sin que la concepción signifique recompensa imputable a nuevo periodo.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en disponer que el Interventor del Ejército, en situación de primera reserva, D. Francisco Casas y Rodríguez Solís, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 23 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar Mi Ayudante de órdenes al Comandante de Artillería D. Pedro Díez de Rivera y Figueroa, Marqués de Someruelos.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Comandante general de Ceuta, a favor del recluso en la Fortaleza del Hacho, de dicha plaza, Hach Ben Abd

Serradi, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 28 de Diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de Julio de 1914; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado recluso Hach Ben Abd Serradi.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

De conformidad con el acuerdo de la Junta Superior Económica, y con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 18 de Septiembre de 1923, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que, por el Laboratorio de Sanidad Militar de Badalona, se adquirieran, por gestión directa sin las formalidades de subasta y concurso por la urgencia del caso y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los artículos de cura aséptica y anti-séptica comprendidos en las propuestas formuladas por el mismo, por la cantidad total de 705.887,20 pesetas, que será cargo al suplemento de crédito concedido para esta atención por Decreto de 3 de Marzo último, al capítulo 6.º, artículo único de la Sección 13 del presupuesto vigente.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en exceptuar de las formalidades de subasta y concurso la adquisición e instalación en los depósitos de petróleo de la Base Naval de La Graña (Ferrol), de aparatos de contra incendios, por tratarse de una adquisición urgente y estar dentro del Real

decreto de 18 de Septiembre de 1923.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar, por traslación, Tesorero-contador de Hacienda de la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Alejandro Ruiz de Tejada, Interventor de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con igual categoría y clase.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en nombrar, por traslación, por el artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Delegado de Hacienda en la provincia de Cáceres, a D. Eufrasio Belda Moltó, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Tesorero-contador de Hacienda de la de Madrid.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la villa de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, por la excelente administración de su Ayuntamiento, que en poco tiempo ha conseguido normalizar su situación económica, habiendo hecho grandes mejoras en materias tan importantes como son la cultura, higiene y ornato público; Vengo en conceder a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de Bellas Artes de la provincia de Granada Me ha presentado D. Luis Seco de Lucena.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con el dictamen de la Junta de edificios públicos,

Vengo en autorizar al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para que adquiera por gestión directa la casa sita en la plaza del Potro, número 3, de Córdoba, contigua al edificio del Museo provincial de Bellas Artes, para ampliación de esta finca, por el precio de 15.000 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito consignado en el capítulo 24, artículo 2.º concepto 5.º de la Sección séptima del Presupuesto de gastos vigente.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Cándido Fernández Jiménez, dueño de terrenos que desea expropiar la Sociedad Hulleras de Puertollano para tendido de un ferrocarril minero y ensanche de escombreras de las minas "San Francisco", "Demasia a San Francisco" e "Isabela", que aquélla explota en término de Puertollano, provincia de Ciudad Real, contra el Decreto por el que el Gobernador en 12 de Enero último, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, declaró la necesidad de la ocupación del terreno solicitado expropiar por la expresada Sociedad:

Vistos los artículos 5.º, 7.º, 18 y 19 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; 25 del Reglamento para su ejecución; 2.º de la ley de 19 de Octubre de 1889, 68 del Reglamento de 23 de Abril de 1890 y 150 del Reglamento de 16 de Junio de 1905:

Considerando. 1.º Que según preceptúa la ley de 10 de Enero de 1879, las diligencias de expropiación se entenderán con las personas que con referencia al Registro de la Propiedad o al padrón de riqueza aparezcan como dueños o que tengan inscrita la posesión; y de acuerdo con el artículo 7.º de la misma, las traslaciones de

dominio, cualquiera que sea el título que las produzca, no impedirán la continuación de los expedientes, considerándose al nuevo dueño subrogado en las obligaciones y derechos del anterior; en virtud de cuyas disposiciones, es indudable que cuantas diligencias se practiquen en este expediente han de entenderse con D. Cándido Fernández Jiménez, por aparecer como dueño de la finca que intenta expropiar la Sociedad Hulleras de Puertollano, tanto según el certificado expedido por el Perito agrícola afecto a la Dirección del Servicio de Avance Catastral, folio 3.º del expediente, como por la comunicación del Alcalde de Puertollano de 29 de Octubre de 1924; y esto mientras de un modo fehaciente y en forma legal no conste la traslación de dominio de las fincas afectadas por la expropiación de que se trata.

2.º Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la ley mencionada, la resolución del Gobernador sobre la necesidad de la ocupación se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y además se notificará individualmente a cada interesado; y no apareciendo en el expediente ningún ejemplar de dicho diario oficial donde haya sido publicada aquélla, ni figurando diligencia alguna alusiva a la publicación, que ni siquiera se ordenaba en el decreto gubernativo de 12 de Enero último, parece evidente la infracción reglamentaria en este particular.

3.º Que cuantas disposiciones vigentes se refieren a las notificaciones administrativas preceptúan que deberán contener la providencia o acuerdo íntegros, la expresión de los recursos que en cada caso procedan y el término para interponerlos; y limitándose la dirigida a D. Cándido Fernández en 12 de Enero a indicar la esencia del decreto gubernativo y la facultad concedida a aquél para recurrir ante el Ministro en el plazo de ocho días, sin que en ella se indiquen los fundamentos del acuerdo ni las razones que hayan aconsejado desestimar la oposición presentada por el recurrente, resulta igualmente incumplido el precepto vigente sobre el particular.

En virtud de lo prescrito en el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; de conformidad con la propuesta del Presidente del Directorio Militar, Jefe del Gobierno,

Vengo en disponer que se retrotra-

ga el expediente de referencia a la fecha del decreto gubernativo que declaró la necesidad de la ocupación, cuya providencia debe notificarse de nuevo a D. Cándido Fernández y ser publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, juntamente con los informes de la Comisión provincial y Jefatura de Minas, en que se apoyaba la resolución gubernativa, y continuando después la tramitación reglamentaria.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, y de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 2 de Agosto de 1905 y 1.º de Febrero de 1909, y a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Interventor de línea del Estado, en la explotación de Ferrocarriles, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, D. Manuel Mora Aguilar, que cumplió los sesenta y siete años de edad el día 21 del corriente mes, fecha de su cese en el servicio activo.

Dado en Barcelona a treinta de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar,
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en nombrar a D. José Mera y Benítez Inspector de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Estadística, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase y con la antigüedad que le corresponda, según las disposiciones vigentes, en la vacante producida por pase a la situación de supernumerario de D. Teodoro Braulio González y Ruiz.

Dado en Barcelona a veintiocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a esa Subsecretaría por el Presidente del Sindicato provincial de fabricantes de aguardientes compuestos y licores, de Valencia, solicitando la modificación del artículo 132 del vigente Reglamento de alcoholes eximiendo a las guías que los mismos expidan del requisito del visado exigido por dicho texto legal:

Resultando que pasada la instancia de referencia a informe de la Comisión permanente de las Delegaciones Regias para la represión del contrabando y la defraudación, lo ha emitido en el sentido de que debe accederse a lo solicitado, en cuanto a no ser preciso el requisito del visado de las guías que legalicen la circulación de los aguardientes compuestos y licores salidos de las fábricas de tercera clase, por lo que dificulta el funcionamiento de la industria y no existir peligro para la Hacienda, pero manteniendo dicho visado para las que expidan los fabricantes de las clases primera y segunda; y

Considerando que la interpretación que, con arreglo al informe de que ya se ha hecho mención, debe darse al artículo 132 del texto legal ya citado, es conveniente hacerla extensiva a las guías que legalicen la circulación de los aguardientes compuestos y licores salidos de las fábricas de primera y segunda clase, por la imposibilidad de poder determinar en el momento de la circulación de dichos productos si éstos proceden de una fábrica de primera, segunda o tercera clase,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se exima del requisito del visado exigido por el artículo 132 del vigente Reglamento de alcoholes a las guías que legalicen la circulación de aguardientes compuestos y licores, cualquiera que sea la clase de la fábrica de que procedan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: El 19 de Febrero del año corriente solicitó la Asociación de Fabricantes de Cervezas de España, de la Dirección general de Aduanas, que se considerara la cerveza incluida en la exención del impuesto de Transportes que en fa-

vor de los vinos y bebidas alcohólicas de producción nacional reconoce el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924 y Real orden de 20 de Enero de 1925.

Pasada dicha instancia al Consejo de Economía Nacional, ha emitido este organismo el siguiente informe:

"Se ha recibido en este Consejo de la Economía Nacional la comunicación de esa Dirección general de Aduanas y la copia de la instancia que la acompaña, interesando se manifieste la opinión de este Centro acerca de si ha de considerarse o no comprendida la cerveza entre las bebidas alcohólicas que declara exentas del impuesto de transportes el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924 y Real orden de 20 de Enero del corriente año.

Este Consejo estima, desde luego, de acuerdo con el parecer sustentado por V. E. en su escrito, que ateniéndose a la letra de las disposiciones citadas, debería comprenderse la cerveza en la exención antes dicha, puesto que se establece "para toda clase de vinos y bebidas alcohólicas de producción nacional", y entre éstas puede, indudablemente, incluirse la cerveza. No obstante, cabe afirmar que no fué tal el ánimo del legislador al dictar el Real decreto mencionado, pues teniendo en cuenta la exposición de motivos de su preámbulo, así como la orientación de los demás extremos que abarca, se deduce claramente que con él se trató de favorecer la vitivinicultura, seriamente amenazada por la crisis que atraviesa, reglamentando al propio tiempo y por su estrecha relación con el desenvolvimiento de aquélla, el empleo de los alcoholes vínicos e industriales. No parece, pues, justo que al amparo de esa protección impuesta por la necesidad de acudir en auxilio de la vitivinicultura con el consiguiente sacrificio en los ingresos del Tesoro, se ocasione a éste un mayor quebranto suprimiendo el impuesto de transportes que satisface la cerveza y otras bebidas en nada afectadas por aquella crisis, y que, a su vez, ninguna relación tienen con los medios que pudieran solucionar.

Por otra parte, admitido que el espíritu de la disposición que se considera es la protección a la vitivinicultura, resultaría poco lógico que con motivo de esta protección

se beneficiase a bebidas como la cerveza, cuyo consumo se realiza generalmente en perjuicio de los productos de aquel sector de la economía nacional.

Debiera, como consecuencia, a juicio de este Consejo, proponerse la aclaración del artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Septiembre último y Real orden de 20 de Enero del corriente año en el sentido de que ambos comprenden únicamente: los vinos de todas clases enumerados en el artículo 8.º del repétido Real decreto; los alcoholes y las bebidas alcohólicas propiamente dichas, o sean los aguardientes simples y compuestos, y los licores."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver dicha instancia de acuerdo con el mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Exemo. Sr.: Examinada la propuesta formulada por V. E., de acuerdo con la Dirección general del Instituto Geográfico, respecto a la provisión de las 16 plazas de mecanógrafos para este último Centro, que figuran dotadas en el capítulo 21, artículo 3.º, concepto 4.º del vigente Presupuesto de ese Departamento, y que en la actualidad se hallan servidas por el personal eventual a que en aquella propuesta se hace referencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 26 de Enero último, así como lo prevenido por otras dos Soberanas disposiciones de 26 de Agosto y 19 de Septiembre, ambas del año próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se proceda, con carácter urgente, a cubrir las referidas 16 plazas de mecanógrafos, dotadas con la remuneración de 1.500 pesetas en el presupuesto vigente, mediante el examen de aptitud correspondiente, que sufrirá el citado personal que actualmente desempeña dicho cometido en el Instituto Geográfico.

2.º El referido examen tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, siendo intransferible, en los salarios fijos y de iguales condiciones que lo fué el personal a que se refiere la regla 4.º

la Real orden de 26 de Agosto de 1924.

3.º Las vacantes que pudieran resultar como consecuencia de los exámenes verificados, o que se produzcan en lo sucesivo, se ajustarán para su libre provisión a los preceptos generales de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año.

4.º Una vez anunciados los exámenes y cumplido con ello el requisito prevenido en la regla 4.ª de la Real orden de 26 de Enero último, podrán serles abonados a los que actualmente sirven dichas plazas los devengos que han dejado de percibir con cargo al crédito que existe para dicha atención en el presupuesto corriente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1925.

P. D.,

FRANCISCO G. JORDANA

Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que la Presidencia de la Comisión permanente de las Delegaciones Regias para la represión del contrabando y la defraudación dirige a la Dirección general de Aduanas, transcribiendo el oficio del Sr. Delegado regio de la región Sur exponiendo la consulta que le ha sido formulada por la Administración de Rentas públicas de Alhacete sobre el procedimiento a seguir para la distribución de los multas que se impongan en expedientes incoados en virtud de actas levantadas por Tenientes de Carabineros que desempeñan las funciones de Inspectores de alcoholes, o sea, si la parte que a los mismos corresponde debe serles entregada directamente o ponerse a disposición del Jefe de la Comandancia respectiva:

Resultado que el Sr. Delegado regio ya mencionado expone en su comunicación que, si bien la Real orden de 1.º de Diciembre de 1919 y la circular número 43 de la Dirección general de Carabineros, del 17 del mismo mes, dispuso que la parte de multas que como premio se asigne a los aprehensores del Cuerpo de Carabineros se entregue a los Habilitados de las Comandancias respectivas, para que hagan la distribución entre los partícipes, en la forma que disponga la Dirección general, como los servicios que prestan los Tenientes de Carabi-

neros, Inspectores de alcoholes, son ajenos por completo a su carácter militar como tales Carabineros, pues para ello dependen exclusivamente de la Dirección general de Aduanas, estima que la parte de multas que pueda corresponderles por los servicios que practiquen como funcionarios afectos a dicho Centro, debe abonárseles íntegra y directamente a dichos Tenientes Inspectores, previo descuento del 5 por 100, con destino al Colegio de Huérfanos del Cuerpo, y el 50 por 100 para el fondo de entretenimiento, que se girarán por el Negociado a la Comandancia respectiva:

Vista la Real orden de 4 de Octubre de 1924:

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en la misma, los Tenientes de Carabineros destinados para prestar sus servicios como Inspectores de alcoholes, quedaron agregados a la Dirección general de Aduanas, por la que se hicieron los oportunos nombramientos, en la misma forma que los del resto del personal afecto al servicio de Inspección de la Renta del alcohol, del cual se considera que forman parte los mencionados Tenientes; y

Considerando que, por lo expuesto, en el caso objeto de la consulta de referencia procede considerar a dichos Oficiales de Carabineros como tales Inspectores de alcoholes y, por lo tanto, es de aplicación a los mismos el procedimiento que para la distribución de la parte de multas que les corresponda se sigue con el resto del personal que realiza funciones análogas, debiendo entregárseles directamente las sumas a que tengan derecho y encargarse de remitir a las Comandancias respectivas el tanto por ciento destinado al Colegio de Huérfanos del Cuerpo, así como cualquier otro que por la Dirección general de Carabineros se disponga por pertenecer, en la mayoría de los casos, dichos Tenientes a Comandancia distintas y quedar suficientemente garantido el cumplimiento de tales requisitos por la honorabilidad de aquéllos,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que la parte de multas que corresponda a los Tenientes de Carabineros, Inspectores de alcoholes, les sea entregada a ellos directamente, quedando a su cargo remitir a la Comandancia correspondiente el 5 por 100 con destino al Colegio de Huérfanos del Cuerpo, así como cualquier otra cantidad que por la Dirección general de Carabineros se disponga.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.: Acordado por el Directorio Militar, sin perjuicio de lo que ulteriormente disponga, la prórroga del Presupuesto del año económico corriente para el de 1925-26, con las modificaciones impuestas por las disposiciones de carácter legislativo dictadas durante el ejercicio actual, y al objeto de que por el departamento de Hacienda se puedan realizar los trabajos necesarios para el cumplimiento del expresado acuerdo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por los diferentes Centros y Ministerios se comuniquen al de Hacienda las alteraciones que inexcusablemente hayan de introducirse en las previsiones para el próximo año económico, remitiéndole las siguientes relaciones antes del día 11 del mes actual precisamente, a fin de que por el citado Departamento de Hacienda se formule el oportuno proyecto, sometiéndolo antes del día 20 del mismo mes a las respectivas ponencias del Directorio Militar:

1.ª Relación, por capítulos y artículos, de los créditos figurados en el Presupuesto de gastos de 1924-25, que en la prórroga para el año económico de 1925-26 procede dar de baja total o parcialmente, con expresión de su cuantía, por referirse a servicios realizados, terminados, reducidos o suprimidos, y a aquellos otros que son susceptibles de reducción por su menor desarrollo o menor importancia en el próximo Presupuesto.

2.ª Relación, por capítulos y artículos, de los aumentos que, sobre el importe de los créditos figurados en el Presupuesto de gastos de 1924-25 es necesario adicionar en la prórroga para 1925-26, con el fin de poder atender en este último año a servicios reorganizados o creados en 1924-25 por disposiciones de carácter legislativo, con expresión de la cantidad indispensable para ello y determinación precisa del precepto que los autoriza.

De Real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1925.

P. A.,

FRANCISCO G. JORDANA

Señores Presidente del Tribunal Su-

premo de la Hacienda pública, Subsecretarios encargados de todos los Departamentos ministeriales, Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno y Oficiales mayores del Senado y del Congreso de los Diputados.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Hmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino, al Portero cuarto, excedente, del servicio de Telégrafos, Angel Ruiz Merino, reingresado por Real orden del Directorio Militar de 17 de Febrero próximo pasado, con destino a la Audiencia de Huelva.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno

Vista la Real orden de ese Ministerio fecha 29 del corriente mes, en la que manifiesta a este Departamento que siendo el curso reglamentario de las instancias de los aspirantes acogidos a la ley de 10 de Julio de 1885, que desean tomar parte en las oposiciones a plazas de Auxiliares de primera y segunda clase en las Secretarías de gobierno de varias Audiencias, desempeñadas interinamente unas y vacantes otras, más complicado que el corriente, considera corto el plazo señalado por este Ministerio para presentar las instancias, especialmente para los que se encuentran en operaciones de campaña y en Canarias, y tomando en consideración las razones expuestas en la citada Real orden,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogar, para los acogidos a la ley de 10 de Julio de 1885, el plazo de admisión de instancias que

directamente ha de remitir ese Ministerio al Presidente de la Audiencia de Madrid, a los efectos del número 4.º de la Real orden de este Departamento de 9 del corriente mes (GACETA del 11) hasta el día 20 del próximo mes de Junio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor General encargado del despacho del Ministerio de la Guerra.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones en turno libre a la Cátedra de Geometría analítica de la Universidad de Oviedo.

Presidente.—D. José Gabriel Alvarez Ude, titular de Geometría descriptiva de la Central y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales.—D. Manuel Vegas, titular de la asignatura en la Central.

D. Sixto Cámara, titular de la asignatura en Valencia.

D. Emilio Román y Retuerto, titular de la asignatura en Salamanca.

D. Augusto Krahe, Catedrático de la Escuela Industrial de Madrid y Académico.

Suplentes.—D. Cecilio Jiménez Rueda, Catedrático de Geometría médica en la Central.

D. Juan Antonio Tercedor, Catedrático de Geometría métrica en la Central.

D. Antonio Torroja, Catedrático de Geometría de la posición en Barcelona.

D. Carlos Matáiz, Catedrático de la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid y autor de un tratado de Geometría analítica.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo 1923.

D. Miguel Vegas, D. Sixto Camarasa, D. Emilio Román, D. Cecilio Jiménez Rueda, D. Julio Rey Pastor, D. Carlos Matáiz, D. Augusto Krahe, D. José Mur, D. Antonio Torroja, D. Juan Antonio Tercedor, D. Gabriel Galán, don Graciliano Silván, D. Manuel López Domínguez, D. Olegario Fernández Baños, D. Faustino Archilla, D. José Gabriel Alvarez Ude y D. Pedro Pineda y Gutiérrez.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno de Auxiliares, a la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, con su acumulada de Técnica anatómica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca:

Presidente, D. Leonardo de la Peña, Catedrático de Urología en la Central, ex Catedrático de Anatomía topográfica y Director de Trabajos anatómicos; ex titular de la asignatura en Valladolid y la Central; ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Alejandro Planellas, titular de la asignatura en Barcelona; D. Jesús Bartrina, titular de la asignatura en Valencia; D. Ramón López Prieto, titular de la asignatura en Valladolid; D. Jerónimo Ceballos, titular de la asignatura en Cádiz.

Suplentes: D. Joaquín Gascón y Marín, titular de la asignatura en Zaragoza; D. Miguel Guirao, titular de la asignatura en Granada; D. Casimiro Torre, titular de la asignatura en Santiago; D. Daniel C. Mezquita, titular de la asignatura en Sevilla.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

D. Florencio Porpeta, D. Julian de la Villa, D. Ramón Jiménez, D. Laureano Olivares, D. Leonardo de la Peña, D. Jorge Francisco Tello, D. Pedro Ara, D. José Goyanes, D. Francisco Viguera, D. Alejandro Planellas, D. Antonio Riera, D. Mateo Bonafonte, don Joaquín Trias, D. Juan Casasayas, don Manuel Serés, D. Emilio Sacanella, D. Salvador Gil, D. Marcelino Barbilla, D. Jesús Bartrina, D. Joaquín Gascón, D. Jerónimo Ceballos, D. Mariano Sánchez, D. Fernando Muñoz, D. Isidro Segovia, D. Ramón López, D. Daniel C. Mezquita, D. Enrique Gómez, D. Alejandro Rodríguez, D. Miguel Guirao, D. Casimiro Torre, D. Guillermo Sánchez, D. Gumersindo Sánchez, D. Víctor Escribano, D. Luis Blanco, D. Enrique Alcina, D. Vicente Navarro, D. Godeardo Peralta, D. Octavio García Burriel, D. Clodoaldo García, D. Antonio Cortés y D. José Conde Andreu.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno de Auxiliares, a las Cátedras de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacantes en la Facultad de Medicina de Cádiz y en las de las Universidades de Valladolid y Zaragoza:

Presidente, D. Santiago Ramón y Cajal, Catedrático jubilado de la misma asignatura, Académico de la Real de Medicina, ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Juan Bartual y Morret, titular de la asignatura en Valencia; D. Leopoldo López García, Catedrático jubilado de la asignatura en Valladolid; D. Angel A. Ferrer, titular de la asignatura en Barcelona; D. Juan Negrín, Catedrático de Fisiología en la Central.

Suplentes: D. Mauricio Domínguez Adame, titular de la asignatura en Sevilla; D. Arturo Núñez, titular de la asignatura en Salamanca; D. Vicente Goyanes, titular de la asignatura en Santiago; don Jorge Francisco Tello, Profesor auxiliar de la asignatura en la Central, Académico de la Real de Medicina y Director del Instituto Nacional de Higiene.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

D. Santiago Ramón y Cajal, D. Luis del Río y Lara, D. Jorge Francisco Tello, D. Juan Negrín y López, D. Pío del Río Ortega, D. Domingo Sánchez, D. Abelardo Gallego, D. Carlos Gil y Gil, D. Fernando de Castro, D. Leopoldo López García, D. Angel A. Ferrer, D. Luis Saye, D. Angel Sirvent, D. Juan Bartual, D. Arturo Núñez García, D. Mauricio Domínguez Adame, D. Vicente Goyanes, D. Pedro Ramón y Cajal y D. Pedro Ramón Vinós.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno de Auxiliares, a las cátedras de Química general, vacantes en las Universidades de Murcia y Santiago y en la Facultad de Medicina de Cádiz (curso preparatorio):

Presidente, D. Ramiro Suárez Bermúdez, Catedrático de Química general y de Electroquímica de la Escuela Industrial de Madrid, Director de la misma, Profesor auxiliar encargado de la cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Central, Consejero de Instrucción pública y autor de varios trabajos de mérito (entre ellos "El análisis químico de las plantas esteparias de España").

Vocales: D. Luis Bermejo, Catedrático de Química orgánica en la Central y titular accidental de Química general; D. Antonio de Gregorio Rocasolano, titular de la asignatura en Zaragoza; D. Antonio García Banús, Catedrático de Química orgánica de Barcelona; don Enrique Moles, Profesor auxiliar de la Facultad de Farmacia de la Central, doctor en Ciencias químicas, Profesor del Laboratorio de Investigaciones físicas, ex pensionado en Alemania y Suiza, autor de varias

Memorias publicadas en revista españolas y extranjeras sobre revisión de pesos atómicos por métodos físico-químicos y clásicos, densidad del aire y otros.

Suplentes: D. Angel del Campo Catedrático de Análisis químico general de la Central; D. Antoni Ipiens, titular de la asignatura en Valencia; D. Enrique Urios, titular de la asignatura en Oviedo; don Ricardo Aranaz, General del Cuerpo de Artillería, Académico e inventor de varios explosivos y autor de varias publicaciones acerca de lo mismos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

D. Luis Bermejo, D. Antonio de Gregorio Rocasolano, D. Rafael Luna D. Simón Vila, D. Antonio Ipiens, don Enrique Urios, D. Jesús Yoldi, D. José Mariano Mota, D. Manuel González Calzada, D. Ramiro Suárez Bermúdez, D. Faustino Díaz de Roda, D. José Rodríguez Mourelo, D. Ricardo Aranz D. Angel del Campo, D. Emilio Jimeno, D. A. Ruiz Miró, D. Enrique Moles, D. Antonio García Banús, D. Eugenio Piñerúa, D. Eugenio Marcareñas, don José Casares Gil, D. Miguel A. Catalán, D. Eduardo Victoria y D. Marian Sesé.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno libre, a las cátedras de Química inorgánica, vacantes en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Madrid y Oviedo:

Presidente, D. José Casares Gil Catedrático de Análisis químico Técnica física de la Facultad de Farmacia en la Central, Licenciado en Ciencias, autor de obras de Análisis químico y Técnica física y otras, Director del Laboratorio central y Aduanas y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Paulino Savirón, titular de la asignatura en Zaragoza; D. Angel del Campo, titular de Análisis químico general en la Central; D. Emilio Gimeno Gil, titular de la asignatura en Barcelona; don José María Fernández Ladreda, Capitán de Artillería, Director de Industrias metalúrgicas y autor de libros y publicaciones sobre aceros, electro-análisis, etc.

Suplentes: D. Francisco Yoldi, titular de la asignatura en Sevilla; D. Eugenio Mascareñas, Catedrático jubilado de la asignatura; don Luis Bermejo, Catedrático de Química orgánica en la Central; don A. Rufus y Miró, Doctor en Ciencias, autor de trabajos de Química publicados en los Anales de la Sociedad de Física y Química, propuesto por la Facultad de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

D. Paulino Savirón, D. Emilio Gimeno Gil, D. José Gascó, D. Francisco Yoldi, D. José Jimenes, D. Mariano Sesé, D. Angel del Campo, D. Antonio de Gregorio Rocasolano, D. José Casarez Gil, D. José María Fernández Ladreda, D. Enrique Ibáñez, D. Eugenio Mascareñas, D. Miguel Catalán, don A. Rufus Miró, D. Ramón Izaguirre, don Enrique Moles y D. Luis Bermejo.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología general con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central:

Presidente, D. Amalio Gimeno, Catedrático jubilado de la asignatura, Académico de la Real de Medicina, ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Eduardo García del

Real, Catedrático de la Facultad en la Central, que desempeña actualmente la asignatura, y publicista; D. Eusebio Oliver, titular de la asignatura en Barcelona; D. Antonio Amor, titular de la asignatura en Granada; D. Juan Medinaveitia, Profesor agregado de la Facultad Central, que da enseñanza de la asignatura, y Profesor del Hospital general.

Suplentes: D. León Corral, titular de la asignatura en Valladolid; D. Primo Garrido, Catedrático de Patología médica en Salamanca, que desempeña, por acumulación, la de Patología general; D. Félix Cerrada, titular de la asignatura en Zaragoza; D. Enrique Suñer, Catedrático de la Facultad en la Central, que lo ha sido de Patología general, por oposición, y publicista.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo 1923.

D. Eduardo García del Real, don Amalio Gimeno, D. Enrique Suñer, don Teófilo Hernando, D. Gustavo Pittabuga, D. Juan Negrin, D. Antonio Simonsena, D. Gregorio Marañón, D. Juan Medinaveitia, D. León Cardenal, don Roberto Nova, D. Félix Cerrada, don León Corral, D. Eusebio Oliver, don Antonio Amor, D. Primo Garrido, don Ramón Vila, D. Joaquín Aznar, D. Mariano Alvira Lasierra, D. Luis Félix Pujol, D. Agustín del Cañizo y D. Angel A. Ferrer.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno libre, a la Cátedra de Química general, vacante en la Sección universitaria de La Laguna (Canarias):

Presidente: D. Ramiro Suárez Bermúdez, Catedrático de Química general y de Electroquímica de la Escuela Industrial de Madrid, Director de la misma, Profesor auxiliar encargado de la cátedra de Química inorgánica de la Facultad

de Ciencias en la Central, Consejero de Instrucción pública y autor de varios trabajos de mérito, entre ellos "El Análisis químico de las plantas esteparias de España".

Vocales: D. Luis Bermejo, Catedrático de Química orgánica en la Central y titular accidental de Química general; D. Antonio de Gregorio Rocasolano, titular de la asignatura en Zaragoza; D. Antonio García Banús, Catedrático de Química orgánica en Barcelona; D. Enrique Moles, Profesor auxiliar de la Facultad de Farmacia en la Central, Doctor en Ciencias químicas, Profesor del Laboratorio de Investigaciones físicas, ex pensionado en Alemania y Suiza, autor de varias Memorias publicadas en revistas españolas y extranjeras sobre revisión de pesos atómico por métodos físico-químicos y clásicos, densidad del aire y otras.

Suplentes: D. Angel del Campo, Catedrático de Análisis químico general en la Central; D. Antonio Ipiens, titular de la asignatura en Valencia; D. Enrique Urios, titular de la asignatura en Oviedo; don Ricardo Aranaz, General del Cuerpo de Artillería, Académico e inventor de varios explosivos y autor de varias publicaciones acerca de los mismos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

D. Luis Bermejo, D. Antonio de Gregorio Rocasolano, D. Rafael Luna, don Simón Vila, D. Antonio Ipiens, D. Enrique Urios, D. Jesús Yoldi, D. José M. Mota, D. Manuel González Cabrada, D. Ramiro Suárez Bermúdez, D. Faustino Díaz de Rada, D. José Rodríguez Mourelo, D. Ricardo Aranaz, D. Angel del Campo, D. Emilio Gimeno, don A. Rufus Miró, D. Enrique Moles, don Antonio García Banús, D. Eugenio Piñerúa, D. Eugenio Mascareñas, D. José Casares, D. Miguel A. Catalán, don Eduardo Victoria y D. Mariano Sesé.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno libre, a la Cátedra de Patología general con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Presidente: D. Amalio Gimeno, Catedrático jubilado de la asignatura, Académico de la Real de Medicina, ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Eduardo García del Real, Catedrático de la Central, que actualmente desempeña la asignatura, y publicista; D. Eusebio Oliver, titular de la asignatura en Barcelona; D. Antonio Amor, titular de la asignatura en Granada; D. Juan Madinaveitia, Profesor agregado de la Facultad de Madrid, que da enseñanza de la asignatura en el Hospital general.

Suplentes: D. León Corral, titular de la asignatura en Valladolid; D. Primo Garrido, Catedrático de Patología médica en Salamanca, que desempeña, por acumulación, la de Patología general; D. Félix Cerrada, titular de la asignatura en Zaragoza, y D. Enrique Suñer, Catedrático de la Facultad en la Central, que lo ha sido de Patología general, por oposición, y publicista.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo 1923.

D. Eduardo García del Real, D. Amalio Gimeno, D. Enrique Suñer, D. Teófilo Hernando, D. Gustavo Pittaluga, D. Juan Negrín, D. Antonio Simonena, D. Gregorio Marañón, D. Juan Madinaveitia, D. León Cardenal, D. Roberto Novoa, D. Félix Cerrada, D. León Corral, D. Eusebio Oliver, D. Antonio Amor, D. Primo Garrido, D. Ramón Vila, D. Joaquín Aznar, D. Mariano Alvira Lasierra, D. Luis Félix Pujol, D. Agustín del Cañizo y D. Angel A. Ferrer.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno libre, a la Cátedra de Enfermedades de los oídos, nariz y laringe, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona:

Presidente, D. Juan Cisneros, titular de la asignatura en la Central, Académico y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Rafael María Fornés, Catedrático de la Central, Médico que fué del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, Otorinolaringólogo y publicista; D. Joaquín Portela, titular de la asignatura en Cádiz; D. Joaquín Trías, Catedrático de Anatomía topográfica en Barcelona; D. Antonio García Tapia, Académico y autor de varios trabajos de la especialidad.

Suplentes: D. Federico Oloriz, titular de la asignatura en Granada; D. Andrés Martínez Vargas, Catedrático de Enfermedades de la infancia en Barcelona; D. Adolfo Hinojar, Profesor auxiliar de la Facultad en la Central y Otorinolaringólogo del Hospital provincial; don Víctor Fairén, Profesor encargado de la asignatura en Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo 1923.

D. Joaquín Portela González, don Juan Cisneros, D. Rafael Fornés, don Adolfo Hinojar, D. Antonio García Tapia, D. Federico Oloriz Ortega, D. Andrés Martínez Vargas, D. Joaquín Trías, D. Víctor Fairén Gallán y D. Marcellino Gavilán.

Ilmo. Sr.: En ejecución de acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, y en vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia Española acerca de la revista mensual ilustrada hispano-americana, "Raza Española", de la que es Directora doña Blanca de los Ríos, viuda de Lampérez,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con destino a las Bibliotecas públicas del Estado se adquieran 20 colecciones de cada uno de los cinco primeros años de dicha revista, compuesta cada colección anual de 12 números mensuales, al precio cada colección de 25 pesetas, importando, por tanto, las 20 colecciones de los cinco años 2.500 pesetas; y que esta cantidad se libre a favor de la repetida señora, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de Libros, con cargo al crédito de 25.000 pesetas, consignado para adquisición de libros en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 27 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Bellas Artes.

Informe que se cita.

Ilmo. Sr.: El señor Académico de número encargado de informar acerca de la obra de doña Blanca de los Ríos de Lampérez, titulada "Raza Española", que acompaña a la atenta comunicación de V. I., fechada a 20 de Febrero de 1922, ha emitido el dictamen que se inserta a continuación:

"Designado por nuestro insigne Director para que estudie y valore el mérito de la revista ilustrada hispano-americana "Raza Española", tengo el honor de someter a la Academia el siguiente proyecto de dictamen:

Constituyen el mayor elogio de esta publicación sus índices de los números 12, 24 y 36 y los sumarios de los números de 1922, donde lo primero que se advierte es una metódica y bien pensada estructura enciclopédica distribuida en secciones:

Primera, Editorial; segunda, Historia; tercera, Literatura y Filología; cuarta, Tribuna hispanoamericana, redactada por escritores de aquellos países; quinta, Arte; sexta, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; séptima, Intereses y relaciones hispanoamericanas, y octava, Varias, Turismo, que contiene dos portafolios hispanoamericanos y español.

Atiende la sección de Historia a la reconstitución y reivindicación de nuestro censo pasado, especialmente en las subsecciones, página para la historia de las misiones españolas en América y prioridades y primicias de España, y a la exaltación de nuestra personalidad, tipos y modelos del ejemplario español.

Las secciones de Literatura, Artes y Ciencias no han menester definir su propósito. La Tribuna hispanoamericana y la sección de sus Intereses y relaciones se propone realizar la fusión de todos los bienes espirituales y materiales, el intercambio espiritual,

estético, y el industrial, financiero y mercantil.

En la sección de Historia colaboran los ilustres Académicos Bonilla San Martín, Becker, Bertrán y Rózpide, Ballesteros, Conde de Cedillo, Marqués de Laurencin, Llanos y Torriglia, Retana y Puyo! y otros muchos notables publicistas.

Hónrase la sección de Literatura con las firmas de la Condesa de Castellar, Sofía Casanova, Concha Espina, Cristina de Arteaga, Blanca de los Ríos, y la de nuestros queridos compañeros Alvarez Quintero, Asín y Palacios, León, Conde de las Navas, Rivera y Sandoval. Enaltecen la Sección de Ciencias, prestigios como los de Torres Quevedo, Marvá, Reyes Prosper, Herrera, etc., etc., y la de Artes ostentan los nombres de Benlliure, Blay, Marinas, Inurria, Moreno Carbonero, Bilbao, Alvarez Sotomayor, Lampérez, Conde de Casal, etc., etc. Y si todas las Secciones de la revista están copiosa y admirablemente ilustradas, la de Arte excede a las demás por el número y belleza de sus obras; la Sección de Turismo logra su propósito de familiarizar a los hispano americanos con la belleza de nuestros monumentos y paisajes y familiarizar a los españoles con la hermosura de la naturaleza americana, con los vestigios del arte colonial y con el despuntar de un arte nuevo de valor indohispano. Toda esta magna labor de cultura y patriotismo grande la consigue "Raza española" merced a la colaboración de los primeros escritores y artistas de España y América, mediante el esfuerzo maravilloso de una insigne dama que ha consagrado su vida al apostolado de los altos ideales.

Por todo lo expuesto, considera el que suscribe de un mérito relevante y digna del apoyo oficial a la revista "Raza española".

Y habiendo aprobado la Academia el preinserto dictamen y considerado la obra digna de la protección oficial, tengo la honra de comunicarlo a V. I. devolviéndole al propio tiempo la instancia de la interesada y el expediente de su razón. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1923.—El Secretario, Emilio Cotarelo. Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Sebastián Albendín Caballero, fecha 23 de Abril último, solicitando en nombre de su hija doña Adela Albendín Ortega, que se rehabilite a ésta en el cargo de Maestra nacional de Lousada-Samos (Lugo), para el que fué nombrada por Real orden de 2 del mismo mes:

Resultando que el solicitante manifiesta que su citada hija no puede posesionarse de la mencionada Escuela dentro del plazo reglamentario por encontrarse enferma, según se acredita con el certificado facultativo que acompaña, visado por el Subdelegado de Medicina correspondiente:

Considerando que la interesada ha solicitado su rehabilitación dentro del término establecido en el artículo 159 del Estatuto vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se rehabilite el nombramiento de doña Adela Albendín Ortega, como Maestra de la Escuela nacional de Lousada-Samos (Lugo), concediendo a la interesada el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día de la publicación de esta Real orden, para que se posesione del referido cargo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

TRABAJO. COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, durante mi ausencia de esta Corte, se encargue V. E. del despacho ordinario de los asuntos de este departamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor D. José Marvá, Inspector general del Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de Montalbán se halla vacante, por excedencia de D. José Barruel, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1 de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la

publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Mayo de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 9 de Enero del corriente año, se publica adjunto el Escalafón del Cuerpo de Médicos del Registro civil de España (Véase el anexo 2.º), dividido en las dos secciones de Propietarios y Suplentes; a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, puedan formularse observaciones y reclamaciones por Autoridades e interesados.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe superior, S. Carrasco y Sánchez,

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Alberique, provincia de Valencia, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 2,50 por 100.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 60.318,58 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de pesetas 120.637,17 en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Alberique.
Alcántara.
Autella.
Benegida.
Benimuslim.
Cárcer.
Cotes.
Gabarda.

Masalaves.
Puebla Larga.
San Juan de Enova.
Señera.
Sennacárcel.
Tous.
Villanueva de Castellón.
Madrid, 28 de Mayo de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

LOTERIA NACIONAL

Vota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
35.217	100.000 Madrid, San Sebastián, San Sebastián, San San Sebastián, San San Sebastián, San Sebastián.
16.183	60.000 Línea de la Concepción, Barcelona, Algeciras, Barcelona, Palma de Mallorca, Sevilla.
34.077	20.000 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
11.249	1.500 Bilbao, Málaga, Manresa, Madrid, Madrid, Melilla.
32.503	1.500 Badalona, Veger de la Frontera, Barcelona, Gijón, Madrid, Valencia.
33.420	1.500 Oviedo, Madrid, Barcelona, Madrid, Sevilla, Murcia.
6.732	1.500 Málaga, Madrid, Bilbao, Madrid, Línea de la Concepción, Calatayud.
13.055	1.500 Vigo, Madrid, Málaga, Madrid, Madrid, Cartagena.
17.151	1.500 Murcia, Barcelona, Barcelona, San Sebastián, Barcelona, Santander.
16.213	1.500 Madrid, Barcelona, Ceuta, Málaga, Barcelona, Sevilla.
1.973	1.500 Madrid, Barcelona, Barcelona, Almería, Linares, Bilbao.
34.553	1.500 Cartagena, Burgos, Burgos, Burgos, Burgos.
4.972	1.500 Madrid, Madrid, Barcelona, Murcia, Madrid, Valencia.

Núms. Premios.	Poblaciones.
21.709	1.500 Ceuta, Huelva, Huelva, Huelva, Huelva, Huelva, Huelva.
5.931	1.500 Burgos, Tomelloso, Villagarcía, Nerva, Ferrrol, Mairena del Alcor.
27.082	1.500 Coronil, Coronil, Coronil, Coronil, Coronil.
30.386	1.500 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
11.711	1.500 Burgos, Valencia, Valencia, Cambados, Málaga, Valladolid.

Madrid, 1.º de Junio de 1925.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Torrerros Nevado, Eusebia Andrea Marcos Jedra, Encarnación García Serrano, María del Carmen Gómez González y María de la Candelaria Cardenal Lucas, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 1.º de Junio de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1925.

Ha de constar de cuatro series de 29.000 billetes cada una, al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 302.256 pesetas en 1.434 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	120.000
1 de	65.000
1 de	25.000
10 de 2.000	20.000
1.113 de 400.....	447.200
99 aproximaciones de 40 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	39.600
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números	

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
restantes de la centena del premio segundo,...	39,60
99 ídem de 400 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	39.60
2 ídem de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 ídem ídem, para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 628 ídem ídem, para los del premio tercero	1.25
1.434	302.256

Las aproximaciones son compatible con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior a de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 29.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la vanía del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 19 de Enero de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Seguridad.—Escuela de Policía.

RELACION nominal de los individuos admitidos al concurso anunciado para ingreso en la misma, con expresión de número obtenido en el sorteo y días que les corresponden ser examinados.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
1	D. Manuel Arribas Hornilla.....	
2	Juan José Castell Martínez.....	
3	Saturnino Alfredo de Castro Bocos.....	
4	Pedro Valiño Luque.....	
5	Vicente Andrés Galán.....	
6	Manuel Camino Lara.....	
7	Manuel Sánchez Flores.....	
8	José Ros Escudero.....	
9	José Garijo Recio.....	
10	Rafael Hereza Fortuño.....	
11	Juan Bulnes Ullen.....	
12	Francisco Aguilera Bassecourt.....	
13	Román Gómez Valcárcel.....	
14	Ramón Urcia Pueyo.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 12 de Junio.
15	Francisco Nieto Moras.....	
16	Tomás López Domínguez.....	
17	Carlos Gascón Guzmán.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 10 de Junio.
18	Epifanio Sancho Sancho.....	
19	Alfonso Alcolea Delicado.....	
20	Diego Cuéllar Cuéllar.....	
21	Emilio Morales Ramón.....	
22	José Borrué Calvo.....	
23	Arsenio del Olmo Mora.....	
24	Vicente Adanes Pérez.....	
25	José Aróstegui de la Plata.....	
26	Alfonso Barreda Mandillo.....	
27	Ernesto Fernández Alonso.....	
28	Cándido González Alhambra.....	
29	Julián Arribas Revilla.....	
30	Ventura Chavero Fernández.....	
31	D. Julián Fernández Moreno.....	
32	Honorio del Monte López.....	
33	Francisco Martos Rodríguez.....	
34	Teófilo Tordesillas García.....	
35	Fernando Ceijas Aróstegui.....	
36	José Jiménez Berdonces.....	
37	Fausto Jiménez Martín.....	
38	Ramón Rodríguez Salazar.....	
39	Juan González Domingo.....	
40	Julfo García Sánchez.....	
41	Emiliano Fernández López.....	
42	Eduardo Sánchez Larrea.....	
43	Antonio Aznar Linares.....	
44	Francisco González de Lara.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 13 de Junio.
45	José González de la Torre.....	
46	Juan Delgado López de León.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 17 de Junio.
47	Luis Monsalve Díez.....	
48	Vicente Aenlle Suárez.....	
49	Pablo Gervás Cano.....	
50	Paulino Rodríguez Estévez.....	
51	Juan Suárez Sánchez-Molero.....	
52	José Parras Moral.....	
53	Demetrio Ochoa Díaz.....	
54	Alejandro Martínez Martín.....	
55	Carlos Pérez Municipio.....	
56	José Joaquín García Martínez.....	
57	Antonio Monterde y López-Casero.....	
58	José Antonio Urrialde Casero.....	
59	Fernando Pardo González.....	
60	Trifón Oyón Oyón.....	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
61	D. Federico Suárez Pineda.....	
62	Fernando González Herranz.....	
63	Cesáreo López Novo.....	
64	Carlos Caba Langa.....	
65	Antonio García Martorell.....	
66	Joaquín Flores Blanco.....	
67	Luis Juan Riquer.....	
68	José Sotelo Aparicio.....	
69	Amando Vega Venero.....	
70	Julio Anaya García.....	
71	Francisco Cruz Salido.....	
72	Alfonso Torija Calzada.....	
73	Antonio Peláez Rodríguez.....	
74	Eugenio Pinedo Pinedo.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 15 de Junio.
75	Francisco Salz Pérez.....	
76	Juan José Sáez Sanz.....	
77	Modesto García López.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 18 de Junio.
78	Manuel Rodríguez Vázquez.....	
79	Abraham Muñoz Alconada.....	
80	Francisco Cordobés Rodríguez.....	
81	Juan Dávila de Mena.....	
82	Ramón Ballesteros Ballesteros.....	
83	Antillio Alcañiz Collado.....	
84	Francisco Coll Hermida.....	
85	Guillermo Accino Reboul.....	
86	Juan de los Ríos Urbano.....	
87	Rafael Martín Hernández.....	
88	Gregorio Lacarta Rodríguez.....	
89	Fernando Barber Agulles.....	
90	Luis Maldonado Martín.....	
91	D. Miguel Rodríguez Ariza.....	
92	Pedro Otero Santiago.....	
93	Esteban Rico Martínez.....	
94	Modesto Mestanza Soriano.....	
95	Francisco Pérez Rivera.....	
96	Felipe Millor Arregui.....	
97	Daniel Triviño Sepúlveda.....	
98	Antonio Cano y Sánchez-Pastor.....	
99	Emilio García Vicuña.....	
100	Julián Beltrán Orea.....	
101	José Cisneros Acebes.....	
102	Emilio Baladrón Carrero.....	
103	Antonio Aranda Gadea.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 16 de Junio.
104	Felipe Iñiguez Vida.....	
105	Francisco Criado Briones.....	
106	Angel Vázquez Adán.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 19 de Junio.
107	Félix Sánchez Larrea.....	
108	Manuel Rodríguez Alvarez.....	
109	Manuel Matías Martínez.....	
110	Roberto Salz Megías.....	
111	Leopoldo Calvo Sánchez.....	
112	Jesús Merino Sumián.....	
113	Fermín Puyol Díaz.....	
114	Francisco Alonso Méndez.....	
115	Luis Tejada Benavente.....	
116	Juan del Rey Martínez.....	
117	Ignacio García Rodríguez.....	
118	Enrique de Prada Notario.....	
119	Manuel Angulo Puente.....	
120	Fausto de la Plaza y de la Rubia.....	
121	D. Ismael Gracia Dorado.....	
122	Antonio Navarro Lorca.....	
123	Juan Escuderc Rodríguez.....	
124	Reyes Cerrillo Muñoz.....	
125	Moisés Soría Miguel.....	
126	Luis Baamonde Valencia.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 17 de Junio.
127	Angel Andrés Ibañez.....	
128	Vicente Rivera Calleja.....	
129	Juan Luque Gómez.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 20 de Junio.
130	Alejandro Gutiérrez Corrales.....	
131	Vicente García Rodríguez.....	
132	Eusebio Sanchiz Verde.....	
133	José Ferrándiz Poveda.....	
134	José María García Pérez.....	
135	José Palao Martialay.....	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
136	D. Alberto Lázaro Esteban.....	
137	Sebastián Marcos Martín.....	
138	Benjamín Gómez Jara.....	
139	Julián García Tévar.....	
140	José Valdivieso Molina.....	
141	Benjamín Alvarez García.....	
142	Antonio Jiménez Arlegui.....	
143	Gabriel Vega Landesa.....	
144	Enrique Rodríguez Ruiz.....	
145	Juan Antonio Martínez Pozueta.....	
146	Crescencio Ayuso Chicote.....	
147	Gregorio Montoro Conesa.....	
148	Santiago Garzón Antón.....	
149	Pablo González García.....	
150	Pascual Gil de Montes y de Villar.....	
		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 17 de Junio.
		Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 18 de Junio.
151	D. José del Barco Izquierdo.....	
152	Restituto Colás Pablo.....	
153	Antonio Fernández Fernández.....	
154	Francisco Sanz Heredero.....	
155	Francisco Charlo Zancajo.....	
156	León Vidaller Roig.....	
157	Pedro Vicente Cadenas.....	
158	Luis Fernández Rajal.....	
159	Emilio Alvarez Fernández.....	
160	José Rubio David.....	
161	Mariano Muñoz Juan.....	
162	Juan Torres Hoyo.....	
163	José Pardo López.....	
164	Francisco Espinosa de Vesa.....	
165	Francisco Jiménez Portillo.....	
166	José Ramos García.....	
167	Quintiliano González Gonzalo.....	
168	José Izquierdo Cortés.....	
169	Enrique Albert Albert.....	
170	Angel Rebollo Casanova.....	
171	Felipe Picazo Guijarro.....	
172	Luis Pérez Flores.....	
173	Silvano de Castro Barrio.....	
174	Juan Salcedo Correa.....	
175	Miguel Bueno Marcos.....	
176	Fermín Herranz de la Call.....	
177	Antonio Sánchez González.....	
178	Manuel Molina Moner.....	
179	José de Castro y de Medina.....	
180	Ubaldo Fernández Gil.....	
		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 18 de Junio.
		Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 19 de Junio.
181	D. Tomás Luengo Pérez.....	
182	Luis Alcalde Rajel.....	
183	Alberto Aguilera Láinez.....	
184	Luciano Sánchez Marín.....	
185	Juan José Cabrera Rusillo.....	
186	Carlos Fernández de la Torre.....	
187	Jesús Domínguez Molinero.....	
188	Tomás Rumbo Sánchez.....	
189	Juan Antonio Miras García.....	
190	Manuel García Pinilla.....	
191	Tomás Eisman Campos.....	
192	José Pascual Carballo.....	
193	Francisco Lorite Rueda.....	
194	Ricardo Provencio Gómez.....	
195	Agustín Tomé Pradas.....	
196	Antonio Vázquez Gómez.....	
197	Nicomedes Angel Durán San Martín.....	
198	Antonio Mateo Arroyo.....	
199	Juan Pérez Flores.....	
200	Tomás Torralba López.....	
201	Emilio Escalona Silva.....	
202	Leopoldo Maldonado Muncharaz.....	
203	Marcial Pérez Santamaría.....	
204	Carmelo Fraile Sarriegui.....	
205	Tiberio García Ballesteros.....	
206	Luis Ferrer Ródenas.....	
207	Justino Martín González.....	
208	Guillermo Méndez González.....	
209	Manuel Mochales Escudé.....	
210	Alfonso Martín Luelmo.....	
		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 19 de Junio.
		Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 20 de Junio.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
211	D. José Cosmen Riesco.....	
212	Francisco Martínez Lloret.....	
213	Juan Casado Romero.....	
214	Eladio Rebollo Lancho.....	
215	Antonio Matiacci González.....	
216	Manuel Méndez de Vigo y Cerdá.....	
217	José Navarro Muñío.....	
218	Victor Elvira Magro.....	
219	José María Pascual Gutiérrez.....	
220	Quiliano Verona Camina.....	
221	Antonio Ontumuro Domínguez.....	
222	Francisco Pérez Sánchez.....	
223	Antonio Moreno Urzueta.....	
224	Fernando Tío Ripoll.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 20 de Junio.
225	Jacinto Velasco Hernanz.....	
226	Isidro Pérez Pedregal.....	
227	Fernando Rodríguez Rodríguez.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 24 de Junio.
228	Juan Fernández Casal.....	
229	Luis Páez Eady.....	
230	Emilio Espinosa Señoráns.....	
231	Zacarías Fernández Rodríguez.....	
232	Eladio Sánchez Moraleda.....	
233	José Luis Zaragoza Cía.....	
234	José Casado Fernández.....	
235	Mariano González San Pedro.....	
236	Manuel González Herranz.....	
237	Cirilo Díez González.....	
238	Manuel Timoteo García Gutiérrez.....	
239	Antonio Jiménez García-Ochoa.....	
240	Jesús López Salmerón.....	
241	D. Rafael Infante Prieto.....	
242	José Vázquez Calvillo.....	
243	Pedro Castellanos Santamaría.....	
244	Justo López-Girón Vergara.....	
245	David de la Torre Escobar.....	
246	Antonio Ortego Pardo.....	
247	José Alvarez de Tijera y Jove.....	
248	Diego Amell Martínez.....	
249	Augusto Pérez Rodríguez.....	
250	Francisco Javier Díaz de Ceballos Jaime.....	
251	Antonio Pavón y Suárez de Urbina.....	
252	Emilio López Martín.....	
253	Horacio Pámpano Caballero.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 22 de Junio.
254	Pedro Francisco Sánchez Fernández.....	
255	Carmelo Guedeja-Marrón Millán de Priego.....	
256	Eduardo Sánchez Bernal.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 26 de Junio.
257	Julián Santalla Martín.....	
258	Luis Gil Morales.....	
259	Antonio Gómez Morchón.....	
260	Gregorio Yagües Delgado.....	
261	Francisco Javier Fernández Fernández.....	
262	Marcelo Melchor Pérez Fonseca.....	
263	Antonio Rodríguez Aguilera.....	
264	Francisco Cepeda Aragón.....	
265	José Aguilar Martínez.....	
266	Gerardo Guerrero Berrocal.....	
267	César González Calvera.....	
268	Pedro Nistal Martín.....	
269	Antonio Martínez Guardia.....	
270	Alfonso Julio Mancera Galán.....	
271	D. Antonio Costa Lloréns.....	
272	Luis Maestre Rubín de Celis.....	
273	Andrés Sánchez García.....	
274	Jesús Ayuela Santos.....	
275	Aniceto Díaz Andión.....	
276	Francisco Poblet Piquer.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 23 de Junio.
277	Miguel Guerrero Lozano.....	
278	Emilio Gutiérrez Marín.....	
279	Manuel Antonio Urraca Rendueles.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 26 de Junio.
280	Agustín Conde Pérez.....	
281	Estanislao Hidalgo Muelas.....	
282	Ursulo Solera Arellano.....	
283	Eduardo Prados Suárez.....	
284	Emilio Núñez Sánchez.....	
285	Antonio López Charlón.....	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
286	D. Luis Molinero Bezares.....	
287	Andrés Gallo Fernández.....	
288	Hermínio Fernández Rodríguez.....	
289	Santiago González Barrionuevo.....	
290	Valentín Rodríguez Medina.....	
291	Antonio Encinas Fernández.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 23 de Junio.
292	Ramón Durán Castro.....	
293	Martín Monedero Ibáñez.....	
294	Rafael Tenez Comas.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 26 de Junio.
295	Eusebio Jiménez Martín.....	
296	Ezequiel García Blanco.....	
297	José García Cuadros.....	
298	Marino Oliva Iglesias.....	
299	Ramón Ruiz Ruiz.....	
300	Felipe Gómez Fortea.....	
301	D. Lázaro Montilba Serrano.....	
302	Gonzalo Bayle González.....	
303	José Ortega Díaz.....	
304	Eduardo González Gámiz.....	
305	Ventura Prada Rodríguez.....	
306	Patricio Hernández Morellón.....	
307	Felipe Tomás Magallón Antón.....	
308	Julio Carrascosa Vila.....	
309	José Conesa Rodríguez.....	
310	Arturo Moreno Pérez.....	
311	Ramón Laguillo Arias.....	
312	Manuel Blanco Sevilla.....	
313	Federico Santiago Hodson.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 24 de Junio.
314	Joaquín Chova Hernández.....	
315	Antonio Chueca Garmendia.....	
316	Valentín Martínez Cejalvo.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 27 de Junio.
317	Ramón Díaz Urtiaga.....	
318	César Bravo Latorre.....	
319	Julio Luengo Pérez.....	
320	Germán Corzo Hernández.....	
321	Gregorio Forés Gil.....	
322	Alberto Aragón Sánchez.....	
323	Aureliano Correa Batalla.....	
324	Gerardo Rivera Torres.....	
325	Sebastián Logroño Cortés.....	
326	Bernardo del Valle de Castro.....	
327	Julio Herraiz Romero.....	
328	José López Rivera.....	
329	Cristóbal Castañeda Sánchez.....	
330	José Pastor Bayarri.....	
331	D. Luis Pagés Hillán.....	
332	Angel Herrera Carrillo.....	
333	Gregorio López Ballesteros.....	
334	Enrique Martínez Uñac.....	
335	Victor Cansulbe Pueblas.....	
336	Ramón Núñez García.....	
337	Faustino Alejandro de Jesús.....	
338	Miguel Sediles Moreno.....	
339	Julio Iborra Fogietti.....	
340	José Chinchurreta Irizar.....	
341	Luis Ebrat Suárez.....	
342	Manuel Calvo Fernández.....	
343	Lorenzo Polo del Río.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 25 de Junio.
344	Lucio Cazorro Marcos.....	
345	José María Balsalobre Brizuela.....	
346	Victoriano Villén Rivera.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 28 de Junio.
347	Valentín Polo Juan.....	
348	Antonio Moreno Robles.....	
349	Francisco Alcaso de la Encina.....	
350	Emiliano Ruiz Pastor.....	
351	Mariano Orozco Miret.....	
352	José Penado Expósito.....	
353	Gabriel Fernández Escobar.....	
354	Manuel García Pérez.....	
355	Félix Caballero del Valle.....	
356	Enrique Varela Guillén.....	
357	José de las Peñas Mesquí.....	
358	Luis García Van-De Valle.....	
359	Pedro Cevelló Valdés.....	
360	Abraham Jimeno Martín.....	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
361	D. José Gómez Hernández.....	
362	Pedro Mir Roselló.....	
363	Martín de Andrés de Andrés.....	
364	Atilano Cid Rodríguez.....	
365	Carlos Martín Beill.....	
366	David Sánchez Sanz.....	
367	José Montero Tirado.....	
368	Pedro Bayón Moreno.....	
369	Ramón González Carballo.....	
370	Manuel del Río Banderas.....	
371	Francisco Mercadante Ferrayol.....	
372	Fermín Olivares González.....	
373	José María Larrey Quiñan.....	
374	Emilio Afión Posada.....	
375	Ángel Prieto Aguilar.....	
376	Mariano Duro Palomar.....	
377	Pedro Carranza Gómez.....	
378	Nicéforo Rodríguez Rodríguez.....	
379	Julián Novella Robisco.....	
380	Jaime Enrique Nart Trovat.....	
381	Fernando Reparaz Araujo.....	
382	Pedro Pérez Fernández.....	
383	Santos Mayoral Hernández.....	
384	Antonio Grau Navarro.....	
385	José Pérez Cortés.....	
386	Juan Bethencourt Sánchez.....	
387	Santiago Conde Bernal.....	
388	Marcel Martín Loaysa.....	
389	Pedro Mata Núñez.....	
390	Eladio Chicote de Pablo.....	
391	D. Andrés Arce García.....	
392	José Ibáñez Ortega.....	
393	Lorenzo López Esteban.....	
394	Francisco Ortiz Jiménez.....	
395	José M.ª Martínez de Pisón Pardo.....	
396	Juan José Gallego Parejo.....	
397	José María Guillén Carmona.....	
398	Felipe Puell Sancho.....	
399	Mario Domínguez Rodríguez.....	
400	Constantino Heras García.....	
401	Ramón Julián Morera Sanz.....	
402	Pascual Vidal Fernández.....	
403	Antonio Carrillo Redondo.....	
404	Antonio Muñoz Banderas.....	
405	José Lledó Ruiz.....	
406	Bonifacio Ugena Ramírez.....	
407	Mariano Martín Serrano.....	
408	Antonio Dorado García.....	
409	Francisco Aréjula López.....	
410	Dionisio Barreda Balbás.....	
411	Ángel Gelado Valdés de Junco.....	
412	Diego Estrada Cabellud.....	
413	Vicente Sánchez Gómez.....	
414	Julián Díaz Dobarganés.....	
415	Carlos Alcaraz Aguilar.....	
416	Andrés Martínez Fernández.....	
417	Miguel Fillat Fillat.....	
418	Juan Ramos Treig.....	
419	Agapito García García.....	
420	Fulgencio Gómez Foncuberta.....	
421	D. Fernando de Castro Calzado.....	
422	Victorio Gómez Fernández.....	
423	Inocencio Aguirán González.....	
424	José Minguela Fábregues.....	
425	Emiliano Gutiérrez Alonso.....	
426	Crisanto Arellano Cervantes.....	
427	Francisco Villamor Garrido.....	
428	Régimo Amores Guarro.....	
429	Juan Carrascosa Morínigo.....	
430	Leopoldo Rodríguez Castilla.....	
431	Pedro Marín López.....	
432	Ignacio Martín Margalet.....	
433	José Fernández Pellicer.....	
434	Eustaquio del Arco Bravo.....	
435	Gabriel Rico Pérez.....	
		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 26 de Junio.
		Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 1.º de Julio.
		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 27 de Junio.
		Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 2 de Julio.
		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 30 de Junio.
		Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 3 de Julio.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
436	D. Angel Martín Espejo.....	
437	Manuel Leonato Vidal.....	
438	José Martínez Morlá.....	
439	Ricardo Parra Mendicuti.....	
440	Juan López de la Manzanera y F.-Pacheco.....	
441	José Puente Careaga.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 30 de Junio.
442	Eusebio Franco Martín.....	
443	Gabino Rubio Arman.....	
444	Alejandro Carpintero Mollejo.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 3 de Julio.
445	Francisco López Rodríguez.....	
446	Isidoro Moralejo y Moralejo.....	
447	Juan Rodríguez Laguna.....	
448	Julio Azagra Sierra.....	
449	Inocente Casado Sánchez.....	
450	Federico Cárdenas Villar.....	
451	D. Diego Navarro Romero.....	
452	Benito Largo Rodríguez.....	
453	José Santiago Ruiz-Conejo.....	
454	Ramón de Echevarría y Gisbert.....	
455	Vicente del Castillo Navas.....	
456	Eduardo Martínón Tresguerras.....	
457	Elpidio Flores Ruiz.....	
458	Francisco Chacón Rodríguez.....	
459	Juan Negro Rodrigo.....	
460	Pedro Velasco Vidal-Abarca.....	
461	Gregorio Gallego Antón.....	
462	León José López Gómez.....	
463	Pedro Justo Torres Palacios.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 1.º de Julio.
464	Virgilio de Illástigui Ulecia.....	
465	Tomás Alvarez García.....	
466	Gabriel Calvo de Medrano.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 4 de Julio.
467	Ramón J. de Ovalle Franco.....	
468	Joaquín González Ortiz.....	
469	Sebastián Alvarez del Pino.....	
470	José Monge Fernández.....	
471	Darío Prado Rodrigo.....	
472	Angel Lucio Guerra.....	
473	Benito Mutilva Sanz.....	
474	Bonifacio Sánchez Merino.....	
475	Antonio Serrano Rodríguez.....	
476	Alfonso Donaire González.....	
477	Rafael Martínez Cabrera.....	
478	Froilán Cascón Fuentes.....	
479	José Sempere Fuster.....	
480	Ramón López de Jorge.....	
481	D. Eleuterio Isidoro Sánchez del Olmo.....	
482	Valentín Díez Rábago.....	
483	Juan Gómez Sánchez.....	
484	Guillermo Prats Aranda.....	
485	Rafael Villarreal de Ancos.....	
486	José Luis Gutiérrez Canales.....	
487	Emeterio Sendino García.....	
488	Salvador Clemente Collado.....	
489	Braulio Arjona Cuartero.....	
490	José Burgos Palma.....	
491	Pablo Martínez Conde-Celada.....	
492	Gabriel Pascual Barrao.....	
493	Francisco González Cabrero.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 8 de Julio.
494	Ramón Porta-Bales Morenza.....	
495	Benito Carlos Izquierdo Martínez.....	
496	Juan Carabasa Cañas.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 9 de Julio.
497	José Trinchant Ferrero.....	
498	Alberto Barrera Ewaldi.....	
499	Eugenio Sáez Jiménez.....	
500	José Adame Adeguro.....	
501	Alejandro Bangoa de la Llana.....	
502	Vicente Pérez Casas.....	
503	Fernando Ferrer Beltrán.....	
504	Luis Girón López.....	
505	José María Vergara Ayllón.....	
506	Julián Jiménez Herrando.....	
507	Daniel Andrés Adefios.....	
508	Federico Nicolás Rojas.....	
509	Leoncio Rico Ramírez.....	
510	Miguel García Jiménez.....	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
511	D. Federico Mancada Calvache.....	
512	Juan Manuel Ortiz Robles.....	
513	Hipólito Roda Ruiz.....	
514	Pedro Caveró Palomares.....	
515	Santos del Río Marqués.....	
516	Eleuterio Alexandre Tamarit.....	
517	Antonio López de Tuero.....	
518	Eugenio Pintre Ripa.....	
519	Fernando Alcalde Ríos.....	
520	Macario Florentino Pérez García.....	
521	José Agromayor Blanco.....	
522	Joaquín Valverde Garrido.....	
523	Jesús Díaz Pérez.....	
524	Antonio Portero Martínez.....	
525	Francisco Merino Pérez.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 3 de Julio.
526	Juan García Lozano.....	
527	Francisco García Souto.....	
528	Alejandro Rosado Cid.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 7 de Julio.
529	Modesto López Alfayate.....	
530	Eleuterio Verdes de la Villa.....	
531	Mariano Marugán Rico.....	
532	Alejandro Utrera Baños.....	
533	José Jaime Daniel.....	
534	Julián Pereda Rosales.....	
535	Pedro García Martínez.....	
536	Luis López Alonso.....	
537	Lauraño Nieto Nieto.....	
538	Joaquín Fiado Murillo.....	
539	Ramón Ramírez Martínez.....	
540	Leoncio Alonso Mayo.....	
541	D. Ubaldo García García.....	
542	Julián Roy Morales.....	
543	Blas Alfonso Castañeira López.....	
544	Cipriano Osuna Fernández.....	
545	José Rodríguez Núñez.....	
546	Santiago Morchón Paz.....	
547	Aurelio Rodríguez Hernández.....	
548	Carlos Aznar Uclés.....	
549	Bartolomé Iglesias Calderón.....	
550	José Dorrego García.....	
551	Ambrosio Olea Biencinto.....	
552	José Pablo Cuesta García.....	
553	Fernando Andrés Andrés.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 4 de Julio.
554	Miguel Soler Soler.....	
555	Eugenio Domínguez Solar.....	
556	Valeriano Barba Badosa.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 8 de Julio.
557	Antonio Caminero Palop.....	
558	Tomás Pastor Collado.....	
559	Juan Sanz Gómez.....	
560	Antonio Salazar Ventero.....	
561	Raúl Marcos González.....	
562	Jesús Valle Alonso.....	
563	Francisco López Córdoba.....	
564	Gregorio Acebez García.....	
565	Francisco Sánchez de Moya Rodríguez.....	
566	Francisco Martínez Fuentes.....	
567	Juan Bautista Beltrán Ventura.....	
568	Darío Barrio Basabre.....	
569	Gumersindo Díez Martín.....	
570	Eduardo Rivera Martín.....	
571	D. Francisco Romero Gómez.....	
572	Guillermo Chamorro Morón.....	
573	Agustín Ferrán Bello.....	
574	Eduardo Nogueira Pereira.....	
575	Federico Alvarez Nouvilas.....	
576	Francisco Cremos Calderón.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 6 de Julio.
577	Manuel Escobar Márquez.....	
578	Celestino Martín-Mateos Hernández.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 8 de Julio.
579	Luis Suárez Delgado.....	
580	Aurelio García Casado.....	
581	José Molina Carranza.....	
582	Emilio Cabrera Rivera.....	
583	José de León Martínez.....	
584	Guillermo Siré Prats.....	
585	Manuel Mufiz Martos.....	

Número

NOMBRES Y APELLIDOS

D I A S

586 D. Eusebio Alonso Lamas.....
 587 José Méndez Sastre.....
 588 Neoterio Antón Ortiz.....
 589 Nicolás Quiñones Mora.....
 590 Luis López Ruiz-Morón.....
 591 Ildefonso Aznar Linares.....
 592 Luis Montero Jiménez.....
 593 Eloy Cubero Martín.....
 594 Valeriano Vinuesa Vadillo.....
 595 Tomás Miguel López.....
 596 José María Rodríguez Ruiz.....
 597 José Sopea Idiazábal.....
 598 Adolfo Matamala Ruiz.....
 599 Antonio Romero Fernández.....
 600 José Luis Sanz López.....

Primer ejercicio, a las nueve horas del día 6 de Julio.

Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 8 de Julio.

601 D. Blas Escudero Cortés.....
 602 Manuel Lozano Tejada.....
 603 Felipe Gómez Mendoza.....
 604 Germán Higuelmo Martín.....
 605 Atilano Pérez Viñaspre.....
 606 Luis Arroyo Iglesias.....
 607 Angel Agraz Navarro.....
 608 Casildo Buendía Martínez.....
 609 Cipriano Joaquín Pascual Manrique.....
 610 Pablo Muñoz Velasco.....
 611 José González Martínez.....
 612 Raimundo González Moreno.....
 613 Tomás Guerra Mateos.....
 614 Pedro Antonio Salvador Campillo.....
 615 Enrique Ferreiro Cid.....
 616 Bienvenido Arturo Franco Valdizan.....
 617 Mariano Pardo Isaurriaga.....
 618 Julián González Conde.....
 619 Angel Olondriz Palacios.....
 620 Arturo Romero Camacho.....
 621 Cesáreo Gervás Andrés.....
 622 Juan Francisco Rubio de la Mata.....
 623 Domingo Regidor Herrero.....
 624 Rodrigo Sanjurjo de la Cuña.....
 625 Pedro Blázquez Sánchez.....
 626 Clemente Fernando Romances.....
 627 Román de Dios Gil.....
 628 Prudencio Salcedo Correa.....
 629 Joaquín Gómez Fernández.....
 630 Francisco Muñoz Zuara.....

Primer ejercicio, a las nueve horas del día 7 de Julio.

Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 10 de Julio.

631 D. Antonio Cantel Esquivel.....
 632 Alfredo Serrano López.....
 633 Enrique Muñoz Arévalo.....
 634 José Martín Lozano.....
 635 Sabino Cedenilla Sánchez.....
 636 Manuel Santos Porrino.....
 637 Miguel Treviño López.....
 638 Juan José Cano Casanova.....
 639 Luis Estrada Castillo.....
 640 Elías García del Cerro.....
 641 Adolfo García Casado.....
 642 Manuel González Flores.....
 643 Mariano González Cumbreño.....
 644 Esteban Ventas Martín.....
 645 Alfonso Crespo Herrera.....
 646 Serapio Bofill Rivas.....
 647 Guillermo Cabezas Bergillos.....
 648 Julio Casado de la Blanca.....
 649 José Sanz Barret.....
 650 Mauricio Salamanca del Amo.....
 651 Martín Villar Pérez.....
 652 Angel Esteban Esteban.....
 653 Rafael Garra Domínguez.....
 654 Francisco Enguix Brinez.....
 655 José Bezares Sequera.....
 656 Carlos Fernández Arias.....
 657 Andrés García Calvo.....
 658 Francisco Castro Gómez.....
 659 Justo Cillero Alonso.....
 660 Manuel Manzanedo Fojeda.....

Primer ejercicio, a las nueve horas del día 11 de Julio.

Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 12 de Julio.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
661	D. Enrique Capón Bustinduy.....	
662	Esteban Longas Calvo.....	
663	Manuel Keller Arévalo.....	
664	Alfonso Trapero Muñoz.....	
665	Felipe Calvo Beltrán.....	
666	Andrés Escribano Ballesteros.....	
667	Eusebio Jimeno Antón.....	
668	Antonio Enciso Albuerne.....	
669	Luis Cafiote Peral.....	
670	Dimas López Miñano.....	
671	Benjamín Lorenzo Llorente.....	
672	Fernando Trujillo Corchado.....	
673	Alfredo Calderón Almansa.....	
674	Fermin Sancho Coello.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 9 de Julio.
675	Federico Zarco Castillo.....	
676	Luis Cobos Cobos.....	
677	Pantaleón Santos Tomé.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 13 de Julio.
678	Vicente Marín Nogales.....	
679	Nicolás Forés Lluch.....	
680	Ricardo Luis Parreño y Rodríguez San Pedro.....	
681	Miguel Montejano Villaverde.....	
682	Enrique Las-Mañas Novella.....	
683	Sebastián García Castro.....	
684	Carlos Sanz Ortiz.....	
685	Jorge Gómez Gómez.....	
686	Manuel Domínguez Maqueda.....	
687	Federico Quintanilla Román.....	
688	Domingo Moya Sanjuán.....	
689	Amancio Arribas Sanz.....	
690	José Grau Marco.....	
691	D. Francisco Santandreu Rus.....	
692	Antonio Sesmero Monsalvo.....	
693	Juan Cencillo Quesada.....	
694	Ricardo Rivarola Begoña.....	
695	Antonio Pérez Fuertes.....	
696	Manuel Ruiz Verga.....	
697	Juan Aparicio Seina.....	
698	Joaquín García Val.....	
699	Expedito Moya Riaño.....	
700	Augusto Martínez Sánchez.....	
701	Santiago Lozano García.....	
702	Pedro Cejuela García.....	
703	Teodoro Jesús Guermes Ramos.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 10 de Julio.
704	Agustín Martínez Cañas.....	
705	Enrique Leal Galindo.....	
706	Leopoldo Hércules de Solás.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 14 de Julio.
707	Florentín Sánchez Vázquez.....	
708	Wenceslao Crego Rubio.....	
709	Raimundo Plaza Grande.....	
710	Tomás Datorre Mera.....	
711	Vicente Ramos Villar.....	
712	Domingo Poza Martín.....	
713	Honorio Santos Oliveros.....	
714	Heraclio Fernández Calvo.....	
715	Zoilo Hurtado Martín.....	
716	Julián de León García-Caballero.....	
717	Juan Amadeo Martínez Sánchez.....	
718	Enrique Leira Ferrer.....	
719	Hipólito Caramés Platas.....	
720	David Leal Cruz.....	
721	D. José Mampó Lasala.....	
722	Pedro Saracho Herrera.....	
723	Eduardo López de Maturana.....	
724	Juan Vicente Puche García.....	
725	José Ortega Gallego.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 11 de Julio.
726	Agustín Marcos Cacho.....	
727	Edmundo José Sánchez López.....	
728	Vicente Velasco Turrión.....	
729	Braulio Crego López.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 15 de Julio.
730	Carlos Téllez de Sotomayor Dema.....	
731	Andrés Navarro Nogales.....	
732	Zacarías Marcos Miranda.....	
733	Emilio Bautista Cachaza.....	
734	Salvador de la Plaza y de la Rubia.....	
735	Filomeno Mario de las Heras Portillo.....	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	DIAS	
736	D. Domingo Saludas Franquet.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 11 de Julio.	
737	José Mouriz Souto.....		
738	Santiago Pérez Remiro.....		
739	José Peláez Ruiz.....		
740	Mariano López Campos.....		
741	Marcelo Castillo Corrales.....		
742	José Ferrer Aguilera.....		
743	Joaquín González Frutos.....		
744	Jesús Ramón Muñoz.....		
745	Manuel Alvarez Loño.....		
746	Pedro Castellanos Jiménez.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 12 de Julio.	
747	Ramón Azcárraga Lucena.....		
748	Félix García Cáceres.....		
749	Leoncio Sanz Esteban.....		
750	José Fernández de los Ríos.....		
751	D. Antonio Solá Franch.....		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 13 de Julio.
752	Guillermo Sánchez Balladar.....		
753	Alberto Crespo Sánchez.....		
754	Juan Izquierdo Rodríguez.....		
755	Justo Conde Gómez.....		
756	José Sánchez Trasancos.....		
757	Florencio Camuñas Martín.....		
758	Antonio Navas Amat.....		
759	Lorenzo López Urizarna.....		
760	Manuel Beltrán Aguirre.....		
761	Jesús Villar Andrés.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 14 de Julio.	
762	Eugenio Vivas Rueda.....		
763	Emiliano Carmona Martín-Pozuelo.....		
764	Carlos Palao Bonet.....		
765	Francisco Fernández Gil Robles.....		
766	Gustavo Miranda García.....		
767	Ramón Sardina Sanz.....		
768	Donaciano Vaya González.....		
769	Juan Dávila Rocha.....		
770	Luis Gabucio Gutiérrez.....		
771	Mariano Salamero Llarí.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 14 de Julio.	
772	José Poch Bofill.....		
773	Ramón Sánchez Cano.....		
774	Pascasio Nieto Rubio.....		
775	Martín Arnedo Navajas.....		
776	Cecilio Orga García.....		
777	Juan José Cuervo Barbero.....		
778	Severino López Neira.....		
779	Gregorio López Contreras.....		
780	Carlos Alvarez Pastor.....		
781	D. Jesús Mato San Román.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 15 de Julio.	
782	Adolfo Hervás Aragonés.....		
783	Francisco Ramos Rodríguez.....		
784	Pedro García Carifiana.....		
785	Pedro de Francisco Teruel.....		
786	Francisco Candevilla Ciria.....		
787	José María Flores Ochoa.....		
788	Andrés Navarro Díaz.....		
789	Joaquín Serrabona Bañón.....		
790	Luis Cortina González.....		
791	Gerardo Montero Serrano.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 14 de Julio.	
792	Enrique del Castillo Navas.....		
793	Tomás Figueroa Rojas.....		
794	Timoteo Barba Alañón.....		
795	Pedro Muñoz Andújar.....		
796	Victoriano Aguado Menéndez.....		
797	Andrés Jiménez Fernández.....		
798	Fernando del Corro Vidal.....		
799	Hipólito Parrón Romero.....		
800	Enrique García Buisen.....		
801	José Martínez Martínez.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 15 de Julio.	
802	Alfonso Roales-Nieto de la Fuente.....		
803	Luis Julián Martínez Ferreyrol.....		
804	Fernando Turégano Farifias.....		
805	José Pérez Lagares.....		
806	Francisco Granell Genés.....		
807	Luis Madrazo Moreno.....		
808	Antonio de Llanos Saiz de Baranda.....		
809	Francisco González Juan.....		
810	Pablo Borge Derado.....		

Número

NOMBRES Y APELLIDOS

D I A S

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
811	D. José Pindado Jiménez.....	
812	Braulio Rodríguez Santiago.....	
813	Jesús Fernández Gausi.....	
814	Alberto Mazarro Portales.....	
815	Cándido Fernández Tirado.....	
816	Francisco Forradellas Ferrer.....	
817	Teodosio de la Cruz y de la Fuente.....	
818	Lorenzo Medrano.....	
819	Ricardo Rodríguez Díaz.....	
820	Wenceslao Cabeño Jordán.....	
821	José Hernández Dorado.....	
822	José Gómez Gutiérrez.....	
823	Manuel Fernández Prados.....	
824	Antonio Almohalla Núñez.....	
825	Marcelino Díaz Bretón.....	
826	José Callaba Castillo.....	
827	Manuel Fernández Pérez.....	
828	Francisco Campos Tuñón.....	
829	José Alonso Vizmanos.....	
830	Miguel García Alonso.....	
831	Aurelio López Novales.....	
832	Carlos Sedano Burnan.....	
833	Juan Tellería Larrea.....	
834	Luis Morcillo Vidal.....	
835	Lucio Bermejo Gacho.....	
836	Luis Sánchez González.....	
837	Benedicto Fernández Pérez.....	
838	Víctor de Arriba Castro.....	
839	Ramón Torija Huéscar.....	
840	José Herrera de la Torre.....	
841	D. Antonio González de la Herranz.....	
842	Juan Egea Egea.....	
843	Ramón Gayoso Portela.....	
844	Juan Manuel Cecilio Moro.....	
845	Juan Sellés López.....	
846	Federico Sánchez Herreros.....	
847	Antonio Montiel Laguna.....	
848	Gabino Ruiz Martínez-Corbalán.....	
849	Pedro Romero Vargas.....	
850	Francisco Calvo Delgado.....	
851	José Antonio Rubio Rodríguez.....	
852	Basilio Mesegar Roldán.....	
853	Tomás Gómez de la Rocha Rubio.....	
854	Sergio Marcos Herrero.....	
855	Camilo Abeledo Otero.....	
856	Fernando Martínez Carvajal.....	
857	Rafael González González.....	
858	Francisco López Serrano.....	
859	Segundo Hernando Moreno.....	
860	Tomás García Escribano.....	
861	Ramón Rodríguez Garrido.....	
862	Carlos Velázquez Padillo.....	
863	Francisco Afán de Rivera Díaz.....	
864	Manuel Vela Arámbard.....	
865	Julián Carrasco Martínez.....	
866	Juan González Pralle.....	
867	Miguel Navarro González.....	
868	Joaquín Rodríguez Cid.....	
869	Martín García Carabias.....	
870	Manuel Mateo López.....	
871	D. Aurelio Erausquin Jiménez.....	
872	Francisco Javier Vicente.....	
873	Francisco Giraldo Abad.....	
874	Adrián Arés Lucio.....	
875	Leandro Castaño García.....	
876	Ángel López Prado.....	
877	Luis Bautista Álvarez.....	
878	Ángel Rodero Alonso.....	
879	Félix Priego Priego.....	
880	Fernando Santiago Hodson.....	
881	Juan Casero Merino.....	
882	Joaquín Vicén Orduña.....	
883	Luis Carmelo López Alejandro.....	
884	Justo Maicas Martín.....	
885	Ángel Moral Aienso.....	
		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 15 de Julio.
		Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día de Julio.
		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 16 de Julio.
		Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día de Julio.
		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 17 de Julio.
		Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día de Julio.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S	
886	D. Jaime Gallardo Bravo.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 17 de Julio.	
887	Juan Sancho Marqués.....		
888	José Blanco de la Escosura.....		
889	Fernando Fernández Peralbo.....		
890	Ramón Felicísimo Crespo Seisdedos.....		
891	Pedro García Gómez.....		
892	Francisco López Casares.....		
893	Pedro Alcázar Caba.....		
894	José Antón Martínez.....		
895	Félix Pastor Ayuso.....		
896	Antonio del Rey Ferrer.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 21 de Julio.	
897	Marcelino Olave Piñol.....		
898	Manuel Benito Fernández.....		
899	Arturo Orensanz Parro.....		
900	Enrique Tamarit Pómez.....		
901	D. Francisco Risquete Jiménez.....		Primer ejercicio, a las nueve horas del día 18 de Julio.
902	Jesús Ollés Fernández.....		
903	Alonso Gómez Cano.....		
904	Carlos Sáez de Tejada y Gutiérrez.....		
905	Eloy de la Figuera González.....		
906	Enrique Gallardo Galindo.....		
907	Joaquín Pérez-Eguía Madrigal.....		
908	Victoriano Amor Hoya.....		
909	Ignacio Herrero Chico.....		
910	Segundo Montes Valentín.....		
911	Francisco Peragón Morago.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 21 de Julio.	
912	Aivaró Gil Alós.....		
913	Eduardo Moreno Careaga.....		
914	José Segoviano de Robles.....		
915	Emilio Román Fuentes.....		
916	Maximiliano Garnacho del Río.....		
917	Rosendo Rodríguez Laanes.....		
918	Emilio Arnáiz Martínez.....		
919	Juan Lorenzo Pinto.....		
920	Ramón García González.....		
921	Manuel Barra Marcos.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 21 de Julio.	
922	Félix Carlos Ortega.....		
923	Manuel Rodríguez Casado.....		
924	Fernando Borrás Cantabella.....		
925	Eulogio Jaime González Rodríguez.....		
926	Alfonso Fraga Leiras.....		
927	José Alonso de Medina Soler de Morell.....		
928	Manuel Estrada Gutiérrez.....		
929	Marino Barrientos González.....		
930	Valentín Vicario Ruiz.....		
931	D. Mariano Yacas Truela.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 21 de Julio.	
932	José Ruiz Serrano.....		
933	Carlos Sanz Berret.....		
934	Baldomero González García.....		
935	Pío Arenas del Amo.....		
936	Jerónimo Izquierdo Martínez.....		
937	Miguel Costa Collado.....		
938	Antonio Nieto Hidalgo.....		
939	Juan Francisco Hernández Alonso.....		
940	Luis Espada García.....		
941	Vicente Rey Escobar.....		
942	Francisco Borrás Vanaclocha.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 21 de Julio.	
943	Carlos Pazos García.....		
944	José María Crucillas Caballer.....		
945	Enrique Ruipérez Fernández de los Ríos.....		
946	Angel Triviño López.....		
947	Rafael Checa Villa.....		
948	Luis Coderque Amcros.....		
949	Asterio Hipólito Calleja.....		
950	Rafael Fernando Santos Tormo.....		
951	Juan González Gascón.....		
952	Nicolás Frutos Martín ..	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día 21 de Julio.	
953	Antonio Madroñal Jiménez.....		
954	Angel García Díaz.....		
955	Sebastián Camozano Bordallo.....		
956	José Illera Megía.....		
957	Jesús Aguirre Beitzegui ..		
958	Máximo Fernández Alcázar.....		
959	Antonio Martínez González.....		
960	Julián Ruiz Pastor.....		

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	D I A S
961	D. José León Arcas.....	Primer ejercicio, a las nueve horas del día 21 Julio.
962	Higinio Gómez Fernández.....	
963	José Gómez Sánchez-Valladares.....	
964	Luis Díaz López.....	Segundo ejercicio, a las diez y seis horas del día de Julio.
965	Rafael López Díaz.....	
966	Teófilo Muñoz Hernández.....	
967	José Fradejas Sánchez.....	

Madrid, 25 de Mayo de 1925.—El Director de la Escuela, Ignacio Reparaz.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.